FACULTAD LATINOAMERCIANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ACÁDÉMICA MÉXICO

Maestría en Ciencias Sociales
XX Promoción
2014-2016

Entre la religión, los actores políticos y sociales. Condiciones para el cambio de legislación del aborto. Análisis subnacional de México (2000-2016)

Tesis para obtener el grado de Maestra en Ciencias Sociales
Presenta:
Carla Natalia Martínez González

Director de Tesis:
Dr. José del Tronco
Lectoras:
Dra. Alejandra Armesto y Dra. Gisela Zaremberg

Seminario de investigación: Política, comportamiento, instituciones y actitudes
Línea de investigación: Procesos políticos, representación y democracia

Ciudad de México, agosto de 2016

Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

RESUMEN

El problema de investigación se relaciona con los determinantes del cambio de políticas en una democracia. ¿Bajo qué condiciones este cambio es posible cuando la política por un lado incide sobre la reducción de un problema de salud pública y violación de derechos humanos pero a su vez tiene fuertes contenidos morales, y desencadena un debate ideológico? ¿Qué actores son los que determinan que sea posible la toma de decisión del cambio de legislación de este tipo? En este trabajo se plantea el análisis de las condiciones bajo las cuales un cambio en la legislación del aborto es posible.

Si bien la literatura reporta que el nivel de religiosidad social es un marco que condiciona las oportunidades de los actores políticos para influir en este tipo de legislación, se ha realizado poca investigación sobre la combinación de estos elementos. Adicionalmente, este trabajo aporta una perspectiva comparada amplia, con datos empíricos de las variables explicativas hasta aquí inexistentes. Este trabajo plantea que dependiendo de la combinación de actores políticos y sociales en interacción con el nivel de religiosidad es que se determina la legislación del aborto.

Se analizan datos de 62 períodos legislativos de 32 entidades federativas de México donde existen iniciativas de cambio de legislación, desarrollando un análisis cualitativo comparativo (QCA) de conjuntos difusos (Fuzzy-sets). El análisis de la información destaca que la combinación de ideología del partido en el ejecutivo en combinación con la ausencia de proactividad de los grupos políticos opositores en el congreso son las que determinan el cambio en la legislación. También, los hallazgos sugieren que la existencia de una mayoría legislativa favorable al cambio, no debe enfrentar un activísimo fuerte de actores políticos opositores. Estas son combinaciones suficientes para explicar el cambio de legislación, considerando que el contexto (analizado a partir de su nivel de religiosidad) es un elemento a tomar en cuenta como ventana de oportunidad para introducir cambios a favor de la despenalización.

Palabras clave: democracia, cambio de políticas, legislación del aborto, ideología del partido en el ejecutivo, mayoría en el congreso, proactividad en el congreso, nivel de religiosidad, organizaciones próvida y organizaciones pro despenalización.

ABSTRACT

The research problem is related to the determinants of policy change in a democracy. Under what conditions this change is possible when politics on one side effects the reduction of a public health problem and violation of human rights but in turn has strong moral content, and triggers an ideological debate? What actors they are what determine possible decision making change such legislation? In this work the analysis of the conditions under which a change in abortion legislation may arise.

Although the literature reports that the level of social religiosity is a framework that determines the opportunities for political actors to influence such legislation, there has been little research on the combination of these elements. Additionally, this work provides a broad comparative perspective with empirical data of the explanatory variables hitherto nonexistent. This work suggests that depending on the combination of political and social actors interacting with the level of religiosity is that abortion legislation is determined.

62 data legislative periods of 32 federal states of Mexico where there are laws change initiatives, are analyzed developing a comparative qualitative analysis (QCA) of fuzzy sets. The analysis of information emphasizes that the combination of ideology of the party executive in combination with the lack of proactivity of opposition political groups in Congress are those that determine the change in legislation. Also, the findings suggest that the existence of a legislative majority in favor of the change, should not face strong opponents very active political actors. These combinations are sufficient to explain the change in legislation, considering the context (analyzed from its level of religiosity) is an element to take into account as a window of opportunity to introduce changes in favor of decriminalization.

Keywords: democracy, policy change, abortion legislation, party ideology in the executive, majority in Congress, proactivity in Congress, level of religiosity, provident organizations and pro decriminalization.

Dedicatoria

A Elda y Atalo (madre y padre)
Quienes me enseñaron a levantarme en las caídas

A Anastasia (abuela †)
Que con su ejemplo aprendí a no detenerme

Agradecimientos

A ustedes mis viejos, porque me brindaron todo su apoyo estos dos años. A ti esposo mío, porque me acompañaste en esta etapa de mi vida; gracias por tu amor y comprensión. A ustedes chatos que me dieron tantos momentos de aliento. Al “combo” porque hicieron más amena mi estancia en Flacso, especialmente a JJ y a la Chabe. A mi director por su apoyo, tiempo, confianza y enseñanzas. A los cinco profesores del seminario por sus valiosas aportaciones. A mis dos lectoras por su tiempo y correcciones. A mis compañerxs de la XX generación de la maestría en Ciencias Sociales, cuyos conocimientos y discusiones en el aula nutrieron mi proceso de aprendizaje.

¡Gracias a todxs ustedes por su vinculación con este trabajo!

ÍNDICE

RESUMEN ..... **I**
ABSTRACT ..... **II**
DEDICATORIA ..... **III**
AGRADECIMIENTOS ..... **IV**
ÍNDICE ..... **V**
ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS ..... **VII**

INTRODUCCIÓN **1**

CAPITULO I **7**

La variación de la variable dependiente **8**

Las variables independientes asociadas al cambio de legislación **16**
Nivel de religiosidad Católica 17
Organizaciones no gubernamentales pro vida 19
La ideología de los partidos en el poder 22
La intensidad de las preferencias respecto del status quo 26
Conjunto de organizaciones profesionalizadas 27
Acuerdos internacionales y derechos humanos 29

CAPITULO II **31**

Modelo Teórico-metodológico **31**
Hipótesis **34**
Definición y criterios para medir las variables **35**
De la variable dependiente para la hipótesis 1 35
De las variables independientes para la hipótesis 1 36
De la variable dependiente para la hipótesis 2 36
De las variables independientes para la hipótesis 2 37
Estrategia de análisis empírico **37**
Selección de casos **39**
Contexto del análisis **40**
Análisis Cualitativo comparativo **48**
Legislaturas con iniciativas de penalizar 51
Análisis del cambio de legislación a la penalización 55
Análisis del no cambio de legislación a la penalización 61
Análisis de contradicciones o resultados no esperados 65
Legislaturas con iniciativas de despenalizar 68
Análisis del cambio de legislación a la despenalización 72
Análisis del no cambio de legislación a la despenalización 75
Análisis de contradicciones o resultados no esperados 77

CONCLUSIONES **81**

BIBLIOGRAFÍA **85**

ANEXOS **91**

Índice de cuadros y tablas

Cuadro 1. Porcentaje de países según causalidad de aborto 11

Cuadro 2. Causales legales por nivel de desarrollo 12

Cuadro 3. Tasa de abortos inseguros por cada 1000 mujeres de 15 a 44 años de edad 14

Cuadro 4. Revisión de la literatura..... 30

Figura 1. Configuración causal del cambio en la legislación del aborto 32

Cuadro 5. Definición de las variables de la hipótesis de cambio a la penalización..... 36

Cuadro 6. Definición de las variables de la hipótesis del cambio a la despenalización .. 37

Tabla 1. Grupos analizados 38

Tabla 2. Casos contradictorios 39

Tabla 3. Legislación estatal del aborto en México 46

Figura 2. Figura 2. Pasos de la implementación del fs/QCA 50

Tabla 4. Criterios de operacionalización de la hipótesis uno..... 54

Tabla 5. Puntuaciones de pertenencia a los *fuzzy sets (fsQCA)* de las iniciativas a la penalización 55

Tabla 6. Tabla de verdad de la legislación a la penalización 57

Tabla 7. Solución intermedia del cambio a la penalización 58

Tabla 8. Tabla de verdad del no cambio a la penalización..... 62

Tabla 9. Solución parsimoniosa del no cambio a la penalización 63

Tabla 10. Criterios de operacionalización de la hipótesis dos..... 70

Tabla 11. Puntuaciones de pertenencia a los *fuzzy sets (fsQCA)* de las iniciativas a la despenalización 71

Tabla 12. Tabla de verdad del cambio de legislación a la despenalización..... 72

Tabla 13. Solución intermedia del cambio de legislación a la despenalización 73

Tabla 14. Tabla de verdad del no cambio de legislación a la despenalización..... 75

Tabla 15. Solución intermedia del no cambio de legislación a la despenalización 76

INTRODUCCIÓN

¿Cuáles son las condiciones que determinan el cambio de legislación del aborto? Según algunos teóricos, el grado de cambio de legislación es una función de la influencia que ejerce el nivel de religiosidad. Cuándo esta es significativa, la penalización es mucho más probable que en casos donde la religiosidad es menor o insignificante. Por su parte, otras investigaciones consideran que la ideología del ejecutivo o la mayoría parlamentaria, es decir factores políticos, son los determinantes. Cuando éstos son más liberales, las posibilidades de despenalización aumentan. Finalmente, un tercer argumento sostiene que los grupos sociales que ejercen activismo, ya sean religiosos, ya sean las organizaciones civiles en favor derechos de las mujeres, son una condición sin la cual el cambio en la legislación sobre el aborto, no puede ser explicado[1].

La discusión entonces se centra en cuál de los tres factores -si es el contexto de religiosidad, si la ideología de los actores políticos o bien, la movilización de los actores sociales- constituye una condición necesaria y/o suficiente para producir el cambio. En las tres posturas del debate prevalece que el cambio depende de uno de estos tres elementos. Nuestro propósito es proponer una manera alternativa para comprender las causas de la legislación del aborto. En lugar de suponer que el cambio

[1]Un cuarto argumento considera los organismos y derechos internacionales como un elemento más para comprender los cambios de legislación.

de la legislación depende de uno de estos tres-contexto de religiosidad, de la ideología los actores políticos o de la movilización de actores sociales- se propone aquí que estos interactúan, o dicho a través del lenguaje propio del análisis cualitativo o determinista, que existe una configuración causal suficiente (un conjunto de condiciones) que explica el cambio o el mantenimiento del status quo en la legislación que obstaculiza o hace posible el aborto.

La hipótesis de este trabajo es que la combinación de actores políticos con actores sociales cercanos en ideología y la ausencia de proactividad de los grupos sociales opositores es la configuración mínima para garantizar un cambio de legislación. Si el cambio es hacia la penalización, los actores políticos mayoritarios son de ideología conservadora, y el conjunto de actores (políticos) que promueven una agenda liberal se caracteriza por su pasividad. Si el cambio es hacia la despenalización, los actores políticos mayoritarios son liberales, están secundados por organizaciones civiles que velen por los derechos de las mujeres, y el grupo de actores defensores de una agenda conservadora, adopta un rol pasivo en este tema. Si ambos factores se contraponen –la mayoría legislativa se enfrenta con un grupo político proactivo en el congreso -, el cambio en la legislación no es posible. En todos los casos, el nivel de religiosidad configura el marco que condiciona la existencia de mayorías legislativas así como de grupos activistas en favor de una u otra postura; es decir las oportunidades de cambio en la política pública. Estos

resultados constituyen un respaldo a la teoría que resalta el papel de las ideas, y por lo tanto de la política, como elemento causal del *"policy change",* especialmente en los cambios estructurales o de "tercer orden" (Hall, 1994; Sabatier y Mazmanian, 2007).

Para probar dicha hipótesis se eligieron entidades políticas que tuvieran variación en las variables independientes (nivel de religiosidad, actores políticos y actores sociales) y de la variable dependiente (éxito y fracaso del cambio). La selección de México como caso de estudio, responde a dos factores: en primer lugar, porque al ser una entidad política federal, cada entidad subnacional tiene la potestad de adoptar una legislación particular en torno a este tema, de forma tal que es posible observar la variación en torno a las combinaciones de factores explicativos de los cuales se esperarían -como resultado-grados variables de cambio en la legislación; en segundo porque constituye –o se aproxima- a un caso de tipo "crucial" en la medida en que, a pesar de ser un país con un nivel de religiosidad católica alto, se han dado cambios –en algunos casos significativos, y avalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación- favorables a la despenalización.

El análisis empírico se inscribe en la tradición determinista o cualitativa. Debido a que el número de variables independientes es cinco y el número unidades de observación es de 62 (treinta y seis para observar el cambio a la penalización y veintiséis para la despenalización), se dejó de lado la aproximación probabilística por no poder garantizar el

cumplimiento del criterio de confiabilidad (obtener resultados similares de diversas muestras representativas del total de unidades de observación). Como resultado de ello, se propone un análisis de configuraciones causales, para detectar las condiciones necesarias y suficientes que hacen posible un cambio a favor (o en contra) de la despenalización del aborto.

La técnica utilizada para el análisis empírico fue el "análisis cualitativo comparado" (QCA). En el análisis son tomadas en cuenta tanto las condiciones y resultados semejantes y diferentes. Las unidades de observación son todos los periodos legislativos que tengan iniciativas de cambio de legislación del aborto, independientemente que sean exitosas o no, justamente para tener variación en el resultado.

Según Ragin (2006), el QCA, al ser un análisis sistemático, permite la replicabilidad. Una característica más por la que se eligió esta estrategia de análisis empírico es porque permite imputar la causalidad compleja, es decir, distintas combinaciones dan un mismo resultado; lo que Ragin (2008) llama «equifinalidad». Además, con el QCA la generalización es posible, e incluye a aquellas unidades que tengan las mismas condiciones (Ragin 1987). Ello significa, que permite una generalización moderada, propia de las teorías de alcance medio, hecho que constituye uno de los objetivos de esta tesis: dar una explicación de las condiciones bajo las cuales el cambio de políticas (en este caso de la legislación que regula la

práctica de interrupción del embarazo) es posible, más allá de los contextos.

El proceso de recolección de información se realizó tomando como base los períodos legislativos (estatales) donde hubo iniciativa de cambio de ley del aborto. Los datos para las variables independientes de cada periodo legislativo fueron obtenidos remotamente, a partir de la información proporcionada por los sitios de internet; principalmente en páginas de gobierno, de periódicos y de organizaciones civiles.

La tesis está estructurada en dos partes. El primer capítulo define la variable dependiente y cuáles son las legislaciones a nivel mundial, cómo han ido cambiado a lo largo del siglo pasado y de éste. También describe las explicaciones existentes en la literatura del cambio de la legislación.

En el segundo capítulo se propone un modelo teórico y una estrategia metodológica con la cual se pretende probar la hipótesis propuesta en el modelo. En este capítulo se delimita espacio-temporal el estudio .Se presenta un análisis comparativo cualitativo (QCA) que identifica la existencia de configuraciones para el cambio hacia la penalización y del cambio hacia la despenalización. También se realiza un análisis de las configuraciones del no cambio de legislación para conocer las condiciones por las que no hubo cambio y se analizan casos que presentan la misma configuración, pero distinto resultado, conocidos como “contradicciones”. Este último análisis ayuda a identificar casos para los cuales la configuración encontrada no explica el resultado, pero que

podrían dar pistas para que los hallazgos más generales sean enriquecidos con la incorporación al análisis de nuevos factores explicativos.

Finalmente, las conclusiones enfatizan el significado de estas configuraciones causales (de tipos de actores y contexto) para reflexionar sobre los factores que propician el cambio del statu quo de la legislación del aborto.

Los hallazgos destacan que la combinación de ideología del partido en el ejecutivo con la ausencia de proactividad de grupos opositores son las condiciones que determinan más generalmente el cambio en la legislación. Estos hallazgos sugieren que son los actores políticos –sus preferencias y estrategias- los que más pesan a la hora del cambio de legislación.

CAPITULO I

En 2014, según las Naciones Unidas[2], el aborto era la sexta causa de mortalidad materna a nivel mundial. La literatura especializada y organismos internacionales han identificado que la ilegalidad o restricción del aborto junto con los deficientes servicios de salud son dos elementos que intensifican los abortos clandestinos, y como consecuencia el aborto como factor de muerte materna (Anderson, 1998; Deidre, 1999; Berer, 2004; Checa, 2006; Lamas, 2008, OMS[3]). Por ello, el aborto se ha constituido en un problema de política pública de suma relevancia, y especialmente en aquellos países donde la relación entre penalización y mortalidad materna es más fuerte.

La OMS[4] ha propuesto que una de las opciones para reducir el riesgo de muerte por aborto es la prestación regulada de servicios legales de aborto. En este sentido, la despenalización del aborto por completo o por algunas causales a la par de la regulación del servicio médico para practicarse de manera segura, son elementos que deben considerarse a la hora de tomar decisiones sobre el tema.

[2] http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/maternal-mortality/es/
[3] http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs388/es/
[4] http://www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/9789241561952/es/

La variación de la variable dependiente

Desde el siglo pasado han tenido lugar diversos cambios en las legislaciones nacionales de muchos países alrededor del mundo para poder abortar sin condena legal (Rahman, 1998; Singh, 2009; Finer, 2013; Cook, 2014). Se identifican cuatro olas de legislación del aborto en el mundo:

La primera podemos ubicarla desde 1942 a 1975, donde 13 países[5] liberalizaron la legislación del aborto. Esta ola se caracteriza porque algunos de los países desarrollados comenzaron a legalizar el aborto y los países socialistas dispusieron el aborto a petición de la mujer.

La segunda ola va de 1976 a 1995. Este período se caracteriza principalmente por el hecho de que varios países que dejaron de ser socialistas rectificaron, entre 1989 y 1991, la legislación que permitía la interrupción legal del embarazo a petición de la mujer. Cabe señalar que en esta ola tres países católicos legislaron restrictivamente el aborto por influencia de esta institución. En total, 21 países[6] liberalizaron sus leyes sobre el aborto, con la excepción de tres países[7] que la restringieron.

[5] Suiza (1942); China (1950); Rusia (1955); Gran Bretaña (1967); Canadá (1969); Finlandia (1970); India (1972); Zambia (1972); Estados Unidos (1973); Dinamarca (1973); Islandia (1975); Noruega (1975); Francia (1975).

[6] Italia (1978); Portugal (1984); Taiwán (1984); Argelia (1985); España (1985); Ghana (1985).Eslovaquia (1986); Checoslovaquia (1986); Republica Checa (1986); Grecia (1986); Singapur (1987); Costa Rica (1988); Bangladesh (1988); Malasia (1989); Mongolia (1989); Romania (1989); Panamá (1989); Pakistán (1990); Bulgaria (1990); Bélgica (1990); Botsuana

La tercera ola inició en 1996y se extendió a 2016. Se caracteriza porque 179 países se comprometieron a realizar esfuerzos para prevenir el aborto en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), asistida en 1994 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en El Cairo. Representó el primer foro de alcance mundial en el que la salud y los derechos reproductivos de las mujeres ocuparon un lugar primordial en un acuerdo internacional sobre problemas de población (Germain y Kyte, 1995; citados en Billings, 2002:12). Además, la conferencia de la Mujer que tuvo lugar en Beijín en 1995, también organizada por la ONU, tuvo gran impacto en torno a posicionar el tema.

Asimismo, esta ola se caracteriza porque algunos países de las regiones más restringidas en términos legales del aborto (América Latina y África) liberalizaron sus leyes. Aquí, un total de 35 países[8] liberalizaron sus leyes y catorce países[9] las restringieron. Es la ola en la que más han liberalizado, pero también la que más ha restringido, aunque en menor medida. En los últimos años, algunos países han regulado el proceso del

(1991), Hungría (1992); Puerto Rico (1992); Italia (1992); Austria (1992); Israel (1992); Alemania (1992); Indonesia (1992); Canadá (1993); Colombia (1994)

[7]Chile (1989), Irlanda (1992) y Polonia (1994).

[8] Sudáfrica (1996); Burkina Faso (1996); Cambodia (1997); Albania (1997), Lituania (1997). Australia (1998); Guinea 2000; Tasmania (2001); Chad (2002); Nepal (2002); India (2002); Suiza (2002); Vietnam (2002); Benin (2003); Santa Lucia (2004); Bután (2004). Etiopia (2005); Irán (2005); Níger (2006) y Colombia (2006). Togo (2007); México (2007); Portugal (2007); Sudáfrica (2008); Fiji (2009); Indonesia (2009); Mónaco (2009); Timor-Leste (2009); Nepal (2009); España (2010); Kenia (2010); Uruguay (2012); Irlanda (2014); Sierra Leona (2015) y Chile (2016).

[9]El Salvador (1998); Hungría (2000); Latvia (2003); Rusia (2003); Nicaragua (2006), República Dominicana (2009) y República Eslovaca (2009). Congo, Iraq, Papua Nueva Guinea, Argelia, Belice y Ecuador.

aborto (Estados Unidos y Rusia) y otros lo han prohibido por completo (República Dominicana y Nicaragua).

En resumen, estas tres olas muestran que hay una tendencia hacia la liberalización. La primera ola comienza con los países más desarrollados en un contexto de lucha por los derechos de las mujeres en los años sesenta. En la segunda, los países ex socialistas rectificaron la legislación que tenían como países socialistas, excepto tres países católicos, pues restringieron la legislación del aborto. La tercera ola, caracterizada porque organismos internacionales propusieron revisar la legislación para solucionar un problema de salud pública y a partir de ahí el debate ha girado en torno a derechos humanos y países de regiones que tenían legislaciones más restrictivas, han liberalizado.

Sin embargo, no todos los países han liberalizado en el mismo grado. Hay países liberales y otros que podrían catalogárseles como más restrictivos. ¿Qué porcentaje de países son más liberales? La ONU[10] tiene un catálogo de las políticas de aborto en el mundo para el año 2011 en donde realiza una comparación de tres años para observar el incremento del porcentaje de países en cuanto a grados legales en los que el aborto es permitido. En el cuadro 1 se realiza dicha comparación.

[10]http://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/policy/WorldAbortionPolicies2013/WorldAbortionPolicies2013_WallChart.pdf

Cuadro 1. Porcentaje de países según causalidad de aborto

Causal permitida	Porcentaje de países		
Grado legal	**1996**	**2005**	**2011**
1.- Salvar la vida de la mujer	97	98	97
2.- Preservar la salud física	63	66	68
3.- Preservar la salud mental	52	64	65
4.- En caso de violación o incesto	43	47	51
5.- Por malformaciones fetales	41	44	50
6.- Por razones económicas o sociales	31	34	35
7.- A petición de la mujer	24	28	30

Fuente: elaboración propia con base en datos de la ONU

Sólo el 30% de los países presenta el grado más liberal de la legislación del aborto, cuya causal es a petición de la mujer. En la tabla se observa que conforme se hace más restrictivo el aborto, incrementa el porcentaje de países que lo permiten. De tal forma que parecería que hay países que son más restrictivos que liberales, no obstante ha venido liberalizándose. En los tres años comparados hay un incremento porcentual en todas las causales, con la excepción del grado cuya causal legal es salvar la vida, en del 2011, tiene un punto porcentual menos que en 2005. Puede deberse a que hay dos países en el mundo (República Dominicana y Nicaragua) que quitaron esta causal para prohibirlo completamente.

¿Puede asumirse que la mayoría de países son menos liberales? Si tomamos el total de países según el grado de legislación, la respuesta es

sí. Si el análisis se realiza por condición de desarrollo de los países, la pregunta cambia.

Con base en la ONU, puede señalarse que los países desarrollados son los que tienen más grados legales de aborto (ver cuadro 2). Para el grado más liberal hay una distancia de casi 80 puntos porcentuales entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Es el grado más liberal porque, desde una perspectiva de género, se ha argumentado en múltiples ocasiones que el aborto es una decisión de las mujeres y es un derecho humano a la reproducción elegida. No obstante, el aborto a petición de la mujer es el grado legislado con menor porcentaje de países en desarrollo, siendo los países más liberales los que son desarrollados mientras que los más restrictivos los países que están en desarrollo.

Cuadro 2. Causales legales por nivel de desarrollo

Grado legal	**% Países desarrollados**	**% Países en desarrollo**
Salvar la vida de la mujer	96	97
Preservar la salud física	88	61
Preservar la salud mental	86	58
En caso de violación o incesto	86	39
Por malformaciones fetales	86	38
Por razones económicas o sociales	82	20
A petición de la mujer	71	16

Fuente: elaboración propia con base en datos de la ONU

El grado de legislación también puede compararse incluso por región. La ONU, señala que Europa es la región más liberal, la mayor parte de los países permiten el aborto por casi todas las causales, excepto

diez países[11] del continente no permiten el aborto a petición de la mujer. África y América Latina y el Caribe son las regiones con leyes más restrictivas al respecto. En el caso de África, ninguno prohíbe por completo el aborto, la mayoría de grados son por protección de la vida de la madre y tan solo tres países[12] autorizan el aborto bajo petición de una mujer. En América Latina y el Caribe el panorama es menos homogéneo ya que si bien cuatro países[13] autorizan el aborto a petición de la mujer, tres países prohíben la interrupción del embarazo bajo cualquier circunstancia.[14] Es importante decir que los cinco países[15]a nivel mundial que prohíben el aborto bajo cualquier circunstancia, tres están en América Latina.

¿Cómo repercute el grado de legislación con la cantidad de abortos inseguros? Los países desarrollados, es decir los países más liberales en materia del aborto, tienen una tasa de 6 abortos inseguros por cada 1000 mujeres entre 15 a 44 años de edad. Mientras que los países en desarrollo, los más restrictivos, tienen una tasa de 23 abortos por cada 1000 mujeres. Cabe aclarar que aquí hay que considerar los servicios de salud según el nivel de desarrollo, aunque no se incluyeron en la descripción porque el informe no lo reporta.

[11] Finlandia, Irlanda, Polonia, Reino Unido, Andorra, Malta, Vaticano, San Marino, Mónaco, Liechtenstein.
[12]Cabo Verde, Túnez y Sudáfrica.
[13]Puerto Rico, Cuba, Guyana y Uruguay.
[14]El Salvador, República Dominicana y Nicaragua. Chile dejó de formar parte de este grupo, gracias a que el 16 de marzo del 2016, reformó la legislación permitiendo tres causales: peligro de muertes de la madre, malformación fetal y violación para abortar.
[15]Los otros dos son Malta y el Vaticano.

Si la comparación es entre regiones, las regiones más restrictivas (África Subsahariana y América Latina) son las mismas que, según la OMS (2008) y la ONU (2013), tienen la tasa anual más alta de abortos inducidos, que es de 31 abortos inseguros por cada 1000 mujeres entre 15 y 44 años (ver tabla) para ambas regiones.

Cuadro 3. Tasa de abortos inseguros por cada 1000 mujeres de 15 a 44 años de edad

Continente	2003	2008
África Subsahariana	30	31
África	29	28
Asia	20	19
América Latina	30	31
Europa	6	6

Fuente: elaboración propia con base en datos de la ONU

En suma, los países más liberales son los desarrollados o los europeos y los más restrictivos los que están en desarrollo o los países africasubsaharianos y los latinoamericanos. Cabe aclarar que la restricción legal no limita el aborto, lo hace más riesgoso para la vida de la madre, es decir, es un factor de muerte materna. Según el Instituto Guttmacher (2008) el número de abortos inseguros puede ser reducido con un acceso a métodos anticonceptivos eficientes y de bajo costo o bien con un acceso legal y seguro al aborto. Asimismo, sugieren que ampliar las causales en las que un aborto legal es un pre-requisito para asegurar servicios de aborto seguro hasta llegar a la completa liberalización de legislación sobre aborto.

Entonces, si el aborto restringido es un factor de riesgo para la vida de la madre y una violación de derechos humanos ¿Por qué hay países y

regiones que mantienen una legislación así? ¿Qué es lo que influye en que la legislación del aborto sea restrictiva, particularmente en esas dos regiones mencionadas?

Esta pregunta nos lleva a un problema de democracia, pues según Munck (2010) la democracia no puede ser entendida solamente como democracia electoral, es necesaria pero no suficiente. Este autor señala que hay otros tres elementos a considerar: el primero, el proceso de la toma de decisiones del gobierno (leyes y políticas); el segundo, la ejecución de las decisiones del gobierno; y el tercero, los resultados de la política sobre las condiciones de la sociedad. El primer elemento es el que es relevante para la pregunta de interés, es decir, el proceso de la toma de decisiones. ¿Por qué a pesar de que el cambio de ley ayudaría a disminuir un problema de salud y de derechos humanos la legislación no cambia? ¿Quién participa en que tal ley o política permanezca o se cambie?

Por qué a pesar de los datos existentes sobre mortalidad materna y, después de 1995, posterior a los acuerdos internacionales, procedió la completa prohibición del aborto en tres países a nivel mundial, once países establecieron más procedimientos para abortar o redujeron causales, y como contraparte, veinticinco aprobaron causales y diez países despenalizaron el aborto a petición de la mujer. Si bien hubo más cambios a la liberalización de las legislaciones del aborto, qué condiciones son las que determinan uno u otro cambio, pues es importante volver a mencionar que el tipo de legislación está concentrada regionalmente.

¿Qué explica que en algunas entidades políticas, el cambio se haya orientado a una mayor penalización, mientras que en otro la legislación favorece la interrupción legal del embarazo bajo ciertas causales o directamente a petición de la mujer? Dicho de otra forma, ¿cuáles son las condiciones que han hecho posible estos cambios en la legislación del aborto, ya hacia la despenalización o hacia la penalización? Este es el interrogante que la investigación pretende responder.

Las variables independientes asociadas al cambio de legislación

Existen investigaciones valiosas que organizan ciertas tendencias mundiales sobre le legislación del aborto, pero nunca explican por qué hubo una tendencia a la liberalización de la ley (Rahman*et.al*., 1998; Basu, 2003; Boland y Katzive, 2008; Cook, 2014). Asimismo, varios estudios regionales sólo describen el tipo de ley que predomina en alguna región del mundo y enfatizan cuáles son las regiones más preocupantes en términos de derechos pero no llegan a proponer una hipótesis explicativa sobre los criterios determinantes de tales decisiones de políticas (; David, 1999; Agnès, 2006; Lerner y Agnès, 2007).

También hay varios estudios de caso que describen el proceso por medio del cual se llegó a un cambio institucional mediante la aprobación de una legislación menos restrictiva (Lerner y Salas 2003; Sister Song Policy Report, 2010; Lamas 2011), o por qué el cambio no fue posible (Blofield, 2001). En dichos estudios proponen cierta variable que explica el

cambio o no cambio de legislación, no obstante estas investigaciones carecen de un abordaje comparativo donde puedan controlarse variables explicativas que permita observar como impactan en la legislación, además de que se enfocan sólo en la legislación a la despenalización. Hay estudios que comparan entidades políticas en un mismo país (Cossío *et.al*. 2012; Beer 2014) con la intensión de explicar por qué tienen cierto tipo de legislación en las que proponen una variable que pueda ser la que explique en términos cualitativos o en términos probabilísticos.

No obstante, no se identifica una propuesta explicativa general, ni consensos sobre qué variables son las fundamentales para el cambio de legislación, este trabajo busca determinar las causas del cambio en la legislación, y no probar una hipótesis determinada. En tal sentido, la literatura identifica cinco conceptos que explican por qué se tiene determinada legislación en torno al aborto.

Nivel de religiosidad Católica

En aquellas entidades políticas donde su población sea mayoritariamente católica, será más probable que la legislación sea conservadora. Se ha encontrado que en las poblaciones más religiosas hay menor equidad de género (Seguino, 2007, citado en Beer 2014), y por tanto menores probabilidades de cambio legal a favor de la despenalización.

El porcentaje de católicos también se relaciona con los tipos de relación Estado-Iglesia. Con base en Loaeza (2013, citada por Beer, 2014) se identifican tres grupos que se diferencian con respecto a la relación entre la iglesia y el Estado en América Latina: a) los que han tenido una relación estrecha son Colombia y Argentina; b) los que tienen una iglesia que actúa de manera autónoma: México y Venezuela, y c) los países que la han confrontado: Chile, Perú, El Salvador, Nicaragua y Brasil. Siendo los pobladores de Colombia, Perú y Argentina los que más se identifican como de esta religión, y los menos identificados los de Brasil y Venezuela. Cuando prevalezca una relación estrecha, existirán menos incentivos para promover una ley contraria a este grupo.

Beer (2014) enfatiza que además del número de católicos a partir de la auto-identificación, hay otros elementos que deben considerarse para evaluar la incidencia de la fuerza de la Iglesia católica. Uno de ellos es la *competencia religiosa* (Gil 1998, Hagoplan 2008 y Trejo 2009, citados en Beer, 2014), la cual influye a que la iglesia católica tienda a fomentar políticas sociales más liberales que en un contexto donde no la hay. Y otro son los procesos históricos que impactan enla identidad religiosa son otro elemento para evaluar la fuerza de la iglesia, pues en aquellas regiones donde haya procesos religiosos importantes, la iglesia tendrá mayor legitimación y mayores recursos, teniendo una legislación más restrictiva.

En esta línea, Lamas (2013) menciona que la iglesia católica es un grupo con recursos políticos, cuando un partido político calcula el costo político que tendrá si asume la promoción del aborto en tiempos electorales en una región históricamente religiosa, decide mantenerse neutral en el tema y no habrá cambio. Aldaz *et.al* (2013: 16-18) han mostrado[16] cómo las posibilidades legales de que intervenga la iglesia católica ha impactado en un incremento de recursos político, impactando en posibilidad de promover un conservadurismo legal en temas de derechos reproductivos.

Organizaciones no gubernamentales pro vida

Algunos investigadores (Berger, 1999 y 2004, Parker, 2002) han encontrado que a nivel socio religioso ocurre lo contrario a lo que se esperaría de acuerdo con la propuesta weberiana de modernización, según la cual es esperable la secularización del mundo social. El fenómeno que se observa es que hay un resurgimiento de la religiosidad y distintas formas de espiritualidad.

Muchos de estos grupos religiosos en las últimas décadas han logrado encajar en el orden político (Bastián, 1999 y Vaggione, 2010) a través de movilizaciones sociales. De manera particular en el tema del aborto, después del movimiento feminista y por los derechos sexuales es

[16] En México aumentaron a partir de 1992, cuando se modificó el marco jurídico las iglesias en el artículo 130 de la Constitución, obteniendo reconocimiento jurídico.

que se puede notar como los grupos religiosos han tomado canales democráticos para posicionar sus ideas.

Un ejemplo de la década de los setenta es la movilización anterior y posterior a la resolución del caso “Roe vs Wade” en los Estados Unidos, a raíz de la cual se legalizó el aborto a nivel nacional, lo que generó una oposición de los grupos de derecha, incluidos los religiosos. Los protestantes estaban inconformes, pero la postura de esta iglesia estuvo dividida, ya que un sector veían en esta resolución un avance en los derechos de las mujeres (Tribe, 2012). No obstante, la postura más radical fue de la iglesia católica, la que llegó a excomulgar al único juez católico miembro de la corte. Incluso, posterior a la resolución, “se precipitó el verdadero crecimiento del movimiento católico pro derecho a la vida” (Tribe, 2012:315), pues buscaban que fuera aprobada una enmienda para que las legislaturas de los Estados de la Unión decidieran sobre la legalidad del aborto.

En otras partes del mundo, las organizaciones religiosas también han defendido la moral sexual. En Argentina, hay investigaciones que muestran como a partir de los años ochenta ha habido un incremento de organizaciones no gubernamentales pro-vida, y se han valido de la sociedad civil para interferir en la discusión política (Morán, 2015). Este autor encuentra que estas organizaciones han atravesado diversas etapas. Desde un primer involucramiento en el tema de aborto, con acciones asistenciales con mujeres embarazadas de bajos recursos

durante los ochenta, a contrarrestar el avance feminista y de diversidad sexual a nivel internacional y a realizar trabajo de *lobby*, asesoramiento a legisladores y solicitar formas para modificar leyes o políticas a nivel local durante los noventa (Moran, 2015: 419).

En México, para el año 2010 y a partir de la aprobación del matrimonio entre parejas del mismo sexo, las “organizaciones pro-vida” lograron una movilización provincial y nacional, reorganizándose hacia un ecumenismo civil, definido como un activismo que no tiene como frontera la identidad religiosa, sino que comparten una agenda (Moran, 2015:427). Ello ha aumentado su fortaleza, puesto que ahora la conforman no sólo organizaciones de corte católico, sino evangélicas. Así fue creada la Red Federal de Familias que articula organizaciones a nivel de entidad federal. Además, estas organizaciones han incluido en el discurso el derecho y la ciencia desplazando argumentos religiosos, lo que les ha dado un mayor impacto político. El autor concluye que estas organizaciones de la sociedad civil autodenominadas “pro-vida” se han adaptado estratégicamente a las reglas de la democracia, y han desarrollado una capacidad de incidencia bastante eficaz.

Un tercer caso es el de Brasil. Galli (2014) describe cómo la bancada evangélica en Brasil pactó con la candidata a la presidencia Dilma Rousseff la no defensa de la legalización del aborto. Cabe señalar que la población evangélica es el 23 % del total de la población. La misma autora señala que en la última legislatura fueron electos 68 diputados y 3

senadores evangélicos, lo que representa una bancada temática importante. Ello remite a la importancia que tienen los actores políticos (en tanto ocupantes de un puesto de elección popular) para el cambio de políticas o mantenimiento del status quo. Es decir, si bien la representación política de los actores sociales parece aportar capacidad explicativa, en la medida en que la incidencia se da tanto a través de grupos de presión como de la negociación en espacios institucionalizados de decisión, como lo es puntualmente el poder legislativo. En tal sentido, la ideología de los representantes es una variable a tomar en cuenta dentro del modelo explicativo (Galli, 2014b).

La ideología de los partidos en el poder

Los partidos políticos legislan conforme su ideología y moral, intereses o coaliciones que tengan. En materia de derechos sexuales y reproductivos, los partidos políticos conservadores legislan con moral más rígida y en línea con los intereses de las organizaciones religiosas. Mientras que los partidos liberales tienden a tener una postura moral más tolerante y de cumplimiento de derechos, más en relación con organizaciones de la sociedad civil feministas. Por lo que los partidos políticos, ya sea en el ejecutivo o en el congreso, incidirán en legislaciones conforme su postura con el tema.

En el caso de México, la defensa de los derechos de las mujeres ha sido una bandera de los partidos políticos progresistas, o ubicados “a la izquierda” del espectro ideológico. El Partido de la Revolución Democrática fue quien hizo suya la bandera de la despenalización del aborto a partir de la participación significativa de mujeres representativas del movimiento feminista. Desde el año 1997, las plataformas de este partido y del Partido del Trabajo (PT) incluyen la despenalización del aborto como uno de los elementos de “maternidad voluntaria”, además de que el candidato del PRD a Jefe de Gobierno (Cuauhtémoc Cárdenas) firmó con las integrantes de la Red por la Salud de las Mujeres del D.F. que en caso de ganar realizaría una consulta pública sobre la reforma de la ley.

Sin embargo, a nivel federal, la relación de la Iglesia católica con el gobierno se hizo más estrecha con la llegada al poder del Partido Acción Nacional (Alda *et.al,* 2013), de vocación clerical. Un exhaustivo análisis hemerográfico de los años de la «transición democrática» en México muestran que con la llegada de Vicente Fox a la presidencia, se estableció una línea de comunicación directa entre el Poder Ejecutivo y la Iglesia católica. De hecho, algunos miembros de su gabinete como Carlos Abascal, quien quiso prohibir que la Secretaría de Salud distribuyera anticonceptivos, eran personajes cercanos a dicha institución.

En 2000, después de la promulgación de la “Ley Robles” en el Distrito Federal (que incluía tres causales para permitir el aborto), el PAN

motivó una enmienda que castigaba con penas y multas el aborto en casos de violación en los Estados subnacionales con mayoría panista. Asimismo, en septiembre del 2006, 17 diputados del PAN y 5 del Verde Ecologista promovieron un juicio de inconstitucionalidad de la ley que permite interrumpir el embarazo en el Distrito Federal. Pese a ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió dicho juicio a favor de la constitucionalidad de la Ley Robles.

Al igual que el PAN, el Partido Revolucionario Institucional (tradicionalmente enfrentado por la Iglesia Católica por su defensa acérrima del Estado laico durante los 70 años de gobierno ininterrumpido) también promovió la reforma constitucional, que implica la protección de la vida desde la concepción, ocurridas en 16 estados desde finales del 2008 hasta principios del 2011 (Lamas, 2009:182). En el 2010, defensoras de los derechos humanos en Aguascalientes denunciaron que el obispo Martín de la Torre presionó a diputados del PRI para que impulsaran esta reforma (Lamas, 2009:195).

En el caso de la Ciudad de México, la reforma a favor de la despenalización completa del aborto fue posible gracias a la integración de una Asamblea donde la legislatura estaba conformada con el 51.5% de los escaños por el PRD (Partido Revolucionario Democrático), es decir por un partido con un ideario laico y, en cierto sentido, liberal. Paradójicamente, en esta entidad federativa, el PRI fue uno de los partidos integrantes de la mayoría legislativa PRD, el PRI y PANAL (Partido Nueva

Alianza) que promovió la ley, en contra de 17 votos y una abstención del PAN (Partido Acción Nacional) y el PV (Partido Verde Ecologista). Esto refiere efectivamente, a que el contexto socio-cultural juega un papel en la conformación de oportunidades así como de alianzas políticas capaces de promover y/o de impedir la legalización del aborto (Cossío *et.al,* 2012)

De acuerdo con estos autores, el cambio de políticas regulatorias de la interrupción del embarazo no parece explicarse por la ideología del partido de la mayoría en el congreso. Solamente los casos extremos -el Distrito Federal en términos de despenalización completa con mayoría en el congreso del PRD, y Guanajuato, donde el aborto es ilegal bajo cualquier circunstancia con mayoría "panista"- parecen seguir esta regla.

Asimismo, para Cossío *et al* (2012), el único partido absolutamente coherente en sus postura –negativa- frente a la despenalización en los diversos congresos estatales es el PAN. Los cuatro estados que tienen mayoría "conservadora" en el congreso (Querétaro, Guanajuato, Sonora y San Luis Potosí) tienen congruencia con la protección a la vida (Antiaborto). Así, este partido –con una presencia en alza en los gobiernos y congresos locales- encarna la principal oposición a la liberalización de la ley de aborto en el caso mexicano. El ejemplo –por la contraria- es Guerrero –Estado donde el PRD tiene el 43.5% en el congreso (Cossío *et.al.,* 2012:90) y ha gobernado en las últimas dos décadas-, es la tercera entidad en cuanto a la restrictividad de sus legislación sobre la interrupción del embarazo.

La intensidad de las preferencias respecto del status quo

La actividad de los partidos liberales en el congreso, serán proactivos cuando propongan leyes y no sólo se remitan a vetar propuestas (reactivos). En la medida en que los partidos sean más proactivos, buscaran formar coaliciones que les permitan ganar propuestas. No todos los temas tienen la misma importancia, el tema se posicionará en su agenda cuando sea parte de las plataformas electorales o bien propuesta de candidatura.

Blofiel (2001) se centra en el caso chileno como un caso atípico por ser uno de los seis países en el mundo que –hasta ese momento- prohibieron el aborto bajo cualquier circunstancia. Esto no parece explicarse por la relación de la Iglesia con el Estado ni por la mayoría legislativa, en manos de la izquierda desde 1990. Ella identifica que la izquierda política en Chile ha sido pasiva[17] frente al tema del aborto. Por el contrario, la derecha chilena ha tenido una actitud proactiva en este tema, comportamiento causado por tres factores: 1) el primero es la influencia de la iglesia católica en la política; 2) el segundo es la legitimidad de esta organización, ésta se ganó debido a que fue un oponente de la dictadura y en los años de la transición democrática se legitimó como un actor importante;3) en tercer lugar, existe una diferencia de recursos respecto al grupo reformista, puesto que las estrategias de los conservadores para

[17]Si se procura cambiar la política pública es "proactivo", pero si simplemente veta propuestas o expresa insatisfacción se le denomina "reactivo".

exponer sus puntos de vista han conllevado a que se consideran más valiosos que los de los liberales.

En este sentido, se combina el alto grado en la intensidad de preferencias, un grupo conservador legitimado proactivo y un grupo liberal reactivo. Cuando decimos intensidad de preferencias nos referimos que ante un determinado grupo de opciones sobre el aborto que se ponen a competir, el decisor considera elegir aquel que le da mayor utilidad. En el caso chileno, para la centro-derecha el tema de la despenalización del aborto era mucho más intenso que para la centro-izquierda, que ocupó el gobierno de 1990 a 2010.

Conjunto de organizaciones profesionalizadas

Cuando existen una organización social que tiene fuerza, tiene diversidad de actores, llama al aborto como un tema de derechos humanos y un problema de salud pública, y es profesionalizada, es decir que se basa en investigaciones científicas; entonces puede incidir en posicionar el tema no sólo como un “asunto de mujeres”, sino un problema social y llevar iniciativas ante el congreso.

El reporte de Sister Song Policy Report (2010) dice que una de las principales razones por las que las mujeres de color en Estados Unidos tuvieron éxito a favor del aborto fue porque construyeron una fuerte colaboración de organizaciones a nivel nacional que tenían diversas

capacidades, una de ellas fue la inclusión del problema en la agenda pública.

Así también, Lamas (2011) describe varios intentos de reformas de la ley de aborto en el Distrito Federal, en donde las organizaciones estuvieron involucradas en las iniciativas. En 1976 llevaron un proyecto de ley de Maternidad voluntaria a la Cámara de diputados; en 1977 llevan ante el Partido Comunista para el mismo proyecto de ley "maternidad voluntaria". En enero de 1991 feministas se manifestaron contra lo ocurrido en Chiapas (el obispo de ese estado se manifestó para detener una nueva ley de aborto) y por primera vez apelan en México a los derechos reproductivos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cabe señalar que en estos años el discurso de las organizaciones feministas tendía a dar datos inexactos de muertes maternas en relación al aborto, dado que no se tenían fuentes de información certera (Lamas, 2009:160). En este contexto, es que surge en 1991 el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) con la finalidad de ser un centro de información y de ir más allá del debate a favor o en contra del aborto; éste pretendía que se reflexionará sobre quién debía tomar la decisión de abortar. Un año después de su fundación, este centro realizó una encuesta nacional con dicha interrogante, obteniendo que el 73% de la población opinara que la mujer con o sin su pareja era la responsable en decidir. El GIRE distribuyó carpetas con información especializada a

diputados y periodistas, con quienes realizó foros de discusión. La autora señala que la fundación de GIRE es considerada un parteaguas en la lucha por la despenalización del aborto, porque ya existía un centro de información que pudiera llevar iniciativas con información, más allá de propuestas sin fundamento, es decir, las organizaciones tienen más recursos para incidir en la agenda pública.

Acuerdos internacionales y derechos humanos

Otro elemento que es fundamental para entender el resurgimiento del debate en la legislación es el cambio en la orientación de las políticas de población a nivel internacional. Stein, *et.al.* (2006) señala que los acuerdos firmados por los países (compromisos político-institucionales asumidos por los gobiernos) deben de considerarse a la hora de analizar la toma decisiones.

La conferencia de Naciones Unidas la de Población y Desarrollo (Cairo, 1994, citada en Lamas 2011:99) y la de la Mujer (Beijing, 1995, citada en ibídem), legitimó la discusión pública sobre el aborto y reconoció la gravedad del aborto realizado en condiciones ilegales. Entre los puntos resolutivos de la Conferencia de El Cairo estaba presente la revisión de leyes que tienen sanciones contra las mujeres por abortar. Así mismo, en 1999 los países integrantes de la CEPAL, incluido México, se comprometieron a formular programas específicos para la salud de las mujeres en el marco de los acuerdos de El Cairo y Beijing. Si bien estos acuerdos fomentaron la revisión de leyes y promovieron revisar causales

para permitir el aborto, en varias regiones del mundo no se han cambiado las leyes que permiten el aborto por decisión propia.

Con base en estos cinco conceptos, retomaremos variables para proponer las condiciones que conllevan a una penalización o despenalización, las cuales se muestran en el cuadro 3:

Cuadro 4. Revisión de la literatura		
Concepto	**Argumento**	**Variables**
1.-Fuerza de la Iglesia católica	La iglesia católica considera el aborto como un pecado, un asesinato. De tal forma, que aquellas entidades políticas donde su población sea mayoritariamente católica, será más probable que la legislación sea conservadora.	-Nivel de religiosidad católica -Presencia de las organizaciones religiosas
2.- Ideología de los partidos en el poder	Los partidos políticos legislan conforme su ideología y moral, intereses o coaliciones que tengan. En materia de derechos sexuales y reproductivos, los partidos políticos conservadores legislan con moral más rígida y en línea con los intereses de las organizaciones religiosas. Mientras que los partidos liberales tienden a tener una postura moral más tolerante y de cumplimiento de derechos, más en relación con ONG's feministas. Por lo que los partidos políticos, ya sea en el ejecutivo o en el congreso, incidirán en legislaciones conforme su postura con el tema.	-Mayoría en el congreso -Ideología del partido en el ejecutivo
3.- La intensidad de las preferencias en torno al tema	La actividad de los partidos liberales en el congreso, serán proactivos cuando propongan leyes y no sólo se remitan a vetar propuestas (reactivos). En la medida en que los partidos sean más proactivos, buscaran formar coaliciones que les permitan ganar propuestas. No todos los temas tienen la misma importancia, el tema se posicionará en su agenda cundo sea parte de las plataformas electorales o bien propuesta de candidatura.	-Proactividad de los partidos
4.- Organizaciones sociales profesionalizadas	Cuando existen una organización social que tiene fuerza, tiene diversidad de actores, llama al aborto como un tema de derechos humanos y un problema de salud pública, y es profesionalizada, es decir que se basa en investigaciones científicas; entonces puede incidir en posicionar el tema no sólo como un "asunto de mujeres", sino un problema social y llevar iniciativas ante el congreso.	-Organizaciones pro despenalización

Fuente: elaboración propia con base en la revisión de la literatura

CAPITULO II

Modelo Teórico-metodológico

Las variables de la literatura que se asocian con la legislación del aborto se han estudiado de manera separada. La propuesta teórica de este trabajo es que el cambio de legislación depende de la combinación de dos tipos de actores: los actores sociales y los actores políticos. La combinación de actores es determinante según la cercanía ideológica que tengan sobre el tema. Hay dos posibles combinaciones de cambio, la primera es cuando hay cercanía ideológica entre la mayoría del congreso con el ejecutivo y la segunda cuando hay cercanía ideológica entre los actores sociales presentes en el estado y el ejecutivo, en ambas combinaciones debe existir la ausencia de proactividad del grupo distanciado ideológicamente.

Cuando se habla de cercanía ideológica conservadora, la mayoría en el congreso y el partido del ejecutivo tendrán que ser conservadores; o bien el ejecutivo será conservador y habrá presencia de organizaciones religiosas, para ambos casos no deberá existir proactividad del grupo parlamentario liberal. Por su parte, cuando la cercanía ideológica sea liberal, la ideología de la mayoría en el congreso y el partido del ejecutivo tendrán que ser liberales, o la ideología de éste último será cercana a la ideología de organizaciones no gubernamentales a favor de la

despenalización del aborto, todo esto en ausencia de proactividad del grupo conservador.

En el siguiente esquema los actores políticos pueden visualizarse en dos colores, en color naranja el congreso y en verde la ideología del partido del ejecutivo. Los actores sociales están en dos colores, en morado los grupos religiosos pro vida y en azul las organizaciones a favor de la despenalización del aborto.

Figura 1. Configuración causal del cambio en la legislación del aborto

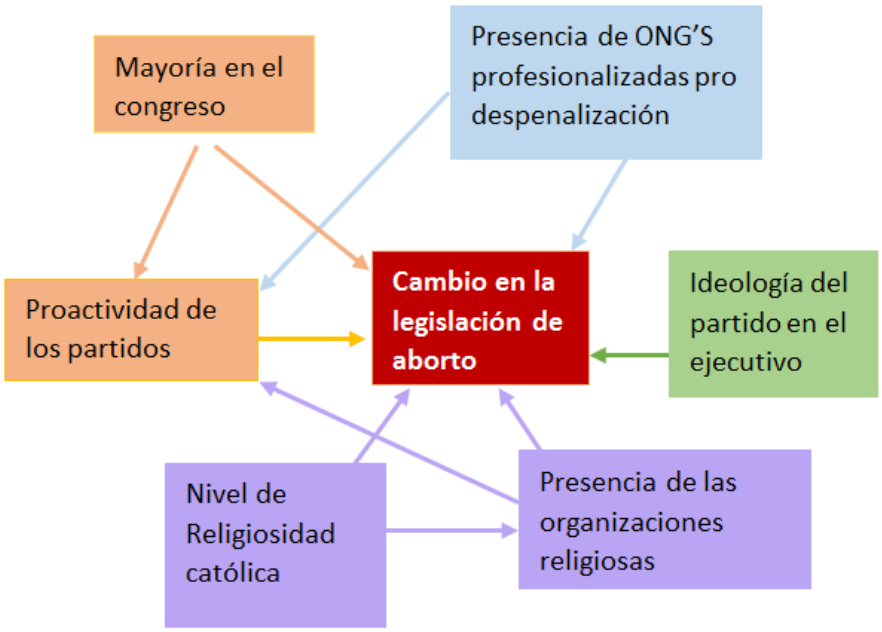

Fuente: elaboración propia con base en la revisión de la literatura

Pero ¿de qué forma la distancia ideológica de los dos grupos puede afectar la legislación del aborto? Los partidos políticos se sitúan en algún punto del espectro ideológico. En el tema del aborto se localizan tres posiciones: conservador cuando se pretende priorizar la vida del feto

sobre la decisión y derechos de la mujer. En el centro, cuando se acepte y promueva la despenalización de ciertas causales que justifiquen un aborto, por ejemplo, que la salud de las madres esté en peligro, por violación, por malformaciones del feto… y liberal cuando se promueva el derecho a decidir de las mujeres sobre el embarazo.

Los partidos políticos legislan por sus preferencias e intentarán que éstas sean aprobadas. Cuando sean mayoría en el congreso, ellos tendrán la oportunidad de que dichas preferencias sean aprobadas. Sin embargo, cuando no exista una mayoría podrían buscar alianzas con los partidos más cercanos en sus preferencias, de tal forma que sus iniciativas fueran aprobadas y del mismo modo asumir compromisos con sus aliados.

La ideología del partido del ejecutivo afecta la legislación debido a sus poderes constitucionales legislativos (proactivo y reactivo) que éste tiene. Así, cuando su partido sea cercano a la mayoría parlamentaria podría no vetar la propuesta, o bien, éste podría mandar iniciativas al congreso que fueran aprobadas con mayor facilidad.

En la medida en que los actores sociales se movilicen y hagan visible su preferencia en torno al aborto, podrían ser un actor que dé legitimidad a iniciativas legislativas de los partidos ideológicamente cercanos a las manifestaciones. Los actores sociales también tendrán impacto cuando realicen propuestas de iniciativa popular y busquen posicionar su preferencia en partidos cercanos en ideología. De tal forma

que generen proactividad[18] de los partidos cercanos si no existiera, o bien, aumente la proactividad.

El tema del aborto es un tema moral, por lo que la constitución religiosa de la sociedad podría impactar en que los partidos políticos de su ideología sean elegidos como mayoría y que las organizaciones sociales existentes sean más de acuerdo al tipo de sociedad. Por lo que el nivel de religiosidad es un factor que impactará en la aprobación o no de leyes cuando los actores políticos y sociales sean más cercanos al contexto socio religioso.

Hipótesis

En este sentido, la distancia ideológica depende de la combinación de actores y de éstos con el contexto. Entre más distante menos posibilidad de que exista cambio en la legislación. A partir de esto es que se propone entender el cambio de legislación. Se proponen dos hipótesis:

1) El cambio hacia la penalización es posible cuando haya un alto nivel de religiosidad católica o presencia de organizaciones religiosas, haya mayoría legislativa de partidos conservadores y el ejecutivo sea conservador, en ausencia de iniciativas pro despenalización.
2) El cambio hacia la despenalización es posible cuando existan organizaciones de la sociedad civil enfocadas en el aborto, la

[18] Proactivo o poder de agenda es cuando propongan leyes y no sólo se remitan a vetar propuestas (reactivos) (Cox y Morgenstern, 2001).

ideología del partido del ejecutivo sea liberal, exista una mayoría legislativa liberal y no haya proactividad de los partidos conservadores.

La población en donde aplican las hipótesis es en democracias presidenciales. La unidad de análisis es el periodo legislativo de las entidades políticas donde hubo iniciativas de cambio de ley.

Definición y criterios para medir las variables

Para probar las hipótesis es necesario definir las variables y establecer criterios para medirlas. En primer lugar, se presentan las variables de la hipótesis hacía la penalización, y en segundo lugar, las de la hipótesis a la despenalización.

De la variable dependiente para la hipótesis 1

La legislación a la penalización puede definirse como aquella legislación que priorice la vida del feto sobre el derecho a la mujer de decidir. O bien, cuando se pretende prohibir el aborto por causales de riego a la vida o salud de la madre, violación o malformación del producto, etcétera.

El cambio de legislación se da cuando se modifican las leyes. El indicador para medir el cambio de legislación es la aprobación de la Iniciativa para modificar la ley. Por lo que el resultado posible de las

iniciativas es el cambio o no cambio, éste último cuando ha sido rechazada o congelada la iniciativa.

De las variables independientes para la hipótesis 1

Cuadro 5. Definición de las variables de la hipótesis de cambio a la penalización		
Variable Independiente	**Definición**	**Indicador**
1.- Nivel de religiosidad	Es el grado en el que la religión impacta en la vida moral de la población. Depende de dos factores: 1) proceso histórico y 2) proporción de población católica.	*Índice de nivel de religiosidad* Se obtiene de la multiplicación del proceso histórico socioreligioso por la proporción de católicos en el estado.
2.- Presencia de organizaciones religiosas	Existencia de organizaciones civiles que defiendan el valor de la vida del feto.	*Índice de organizaciones pro vida* Número absoluto de organizaciones en el estado entre el valor máximo de organizaciones Se sumará con un valor de tres a aquella organización que sea sede estatal de una organización nacional
3.- Mayoría en el congreso	Es tener al menos el cincuenta por ciento escaños ocupados por grupo parlamentario.	*Porcentaje de escaños por grupo parlamentario*
4.- Ideología del partido en el ejecutivo	-Conservador es aquél que priorice la vida del feto. -Liberal es aquel que priorice el derecho a la reproducción elegida.	*Ideología del partido político de pertenencia*
5- Proactividad liberal	Es la actitud del grupo liberal de modificar la agenda y la capacidad de establecerla	*Existencia de al menos una iniciativa de despenalizar el aborto por causales o decisión de la mujer* con dos años máximo de diferencia

Fuente: elaboración propia con base en la revisión de la literatura

De la variable dependiente para la hipótesis 2

Una legislación a la despenalización es cuando se promueva el derecho a decidir u otras causales para poder abortar. El cambio de legislación se da cuando se logra modificar la ley hacía la liberalización. El indicador para medir el cambio es la iniciativa a la despenalización que se

aprueba para legislarse. El no cambio es cuando la iniciativa no se acepta o se congela.

De las variables independientes para la hipótesis 2

Cuadro 6. Definición de las variables de la hipótesis del cambio a la despenalización		
Variable Independiente	**Definición**	**Indicador**
1.- Organizaciones profesionalizadas pro despenalización	Son organizaciones no gubernamentales cuyo tema principal es el aborto y los derechos reproductivos. Tienen miembros que no sólo son simpatizantes, sino que son profesionales y existe diversidad de profesiones.	*Presencia de grupos de la sociedad civil que tengan alguno de los tres elementos mencionados en la definición.*
2.- Mayoría en el congreso	Es tener al menos el cincuenta por ciento escaños ocupados por grupo parlamentario.	Porcentaje de escaños ocupados por grupo parlamentario
3.- Ideología del partido en el ejecutivo	-Conservador es aquél que priorice la vida del feto. -Liberal es aquel que priorice el derecho a la reproducción elegida.	Ideología de Pertenencia de partido político
4- Proactividad conservadora	Es la actitud del grupo conservador de modificar la agenda y la capacidad de establecerla	Si existe por lo menos una iniciativa de penalizar el aborto con dos años de diferencia máxima de distancia de la iniciativa de despenalización.

Fuente: elaboración propia con base en la revisión de la literatura

Estrategia de análisis empírico

Debido a que el objetivo es identificar las condiciones o factores que inciden en la aprobación de un cambio de legislación del aborto, ya sea hacía la penalización o hacía la despenalización y que las hipótesis son combinaciones de más de dos variables, justificamos la elección del Análisis Cualitativo Comparado (QCA) para observar lo que proponemos en las dos hipótesis.

En la siguiente tabla se muestra el tipo de iniciativa y el resultado obtenido. De tal forma que los grupos de interés son el grupo A y el C, pues la pregunta de investigación es sobre las condiciones que permiten el cambio de legislación. Para probar las hipótesis se realizarán dos análisis cualitativos comparativos, uno para cada hipótesis. El primer análisis es de la hipótesis sobre el cambio hacia la penalización y el otro para el cambio hacia la despenalización.

Tabla 1. Grupos analizados		
	RESULTADO DE INICIATIVA	
TIPO DE INICIATIVA	**1 Con cambio**	**2 Sin cambio**
Iniciativa a penalizar	A	B
Iniciativa a despenalizar	C	D

Fuente: Elaboración propia

Aunque la pregunta de investigación no se cuestiona por el no cambio, es importante saber cuáles son las condiciones necesarias y/o suficientes para el no cambio de los dos tipos de legislaciones. En la tabla 1, estos grupos están señalados con las letras B y D. De forma tal que también se hará un análisis cualitativo comparativo del no cambio. A partir de este análisis, se procede a identificar los casos que a pesar de tener todas las condiciones para el cambio no se dio éste. O bien, aquellas donde el cambio no era posible y se dio. Estos casos son llamados contradicciones, y el análisis de estos es relevante para la generación de explicaciones de casos particulares y que no son explicadas en el primer análisis cuya intención es generalizar los hallazgos al menos para casos que son comparables al tener las variables. En la tabla 2 encontramos los casos a explicar en los tres tipos de análisis.

Tabla 2. Casos contradictorios		
	Cambio	**Sin cambio**
Condiciones o configuraciones causales (D=1)	Observable como Y=1 (Cambio)	Contradicción Aquellas legislaturas sin cambio, que tenían condiciones posibles de cambio
No condiciones o configuraciones causales (D=0)	Contradicción Aquellas legislaturas donde hubo cambio, pero no tenía las condiciones para éste	Observable como Y=0 (Sin cambio)

Fuente: Elaboración propia

Selección de casos

Debido a que se necesitaba un número de casos que permitiera la variación en la variable dependiente, es decir que hubiera cambios y no cambios legislativos en ambas direcciones (hacia la penalización y despenalización), se eligieron las entidades federativas de México porque permitían esto.

Debido a que la propuesta aplicaría para democracias presidenciales, el periodo de análisis es del año 2000 al año 2016, puesto que en el 2000 se da la alternancia electoral en México. Así mismo, los casos analizados son posteriores a acuerdos internacionales en torno al aborto, en donde se comprometen los países a reducir la muerte materna, siendo el aborto un factor para lograrlo.

Contexto del análisis

Incluso cuando existen países que rebasan la tasa de abortos inducidos del continente, uno de estos casos es el de México, cuya tasa anual de abortos inducidos es 33 por cada 1000 mujeres en el 2006[19], en 1990 la tasa era de 25.1 abortos por cada 1000 mujeres en edad reproductiva, de tal forma que en quince años la tasa ha tenido un incremento.

Así mismo, según el Instituto Guttmacher (2008), México, ha habido un incremento en la razón de abortos por cada 100 nacimientos, en 1990 tenía una razón de 21 abortos por cada 100 nacimientos y para 2006 pasó a 44 abortos por cada 100 nacimientos, rebasando la razón de América Latina y el Caribe, el cual es de 39 abortos por cada 100 nacimientos; cabe enfatizar que esta región encabeza la lista por tener el mayor número de abortos por 100 nacimientos.

En los años 90's, el 40% de los embarazos en México fueron no deseados, estimándose que el 17% terminaron en abortos inducidos y el 23% restante en nacimientos no deseados (The Alan Institute, 1994, citado en Billings, 2002:5). Para 2013, el 50% de los embarazos en México no eran planeados, poco más del 23% terminó en aborto, cerca de 10% en

[19]Instituto Guttmater http://www.popcouncil.org/uploads/pdfs/FIB_IA_Mexico_sp.pdf

abortos espontáneos y el 16% en nacimientos no planeados (Juárez, 2014)[20].

Según Lamas (2009:156), las primeras consignas sobre el tema en México comenzaron en 1936, cuando se realizó la Convención de Unificación del Código Penal para mejorar los ordenamientos de las entidades federativas y la capital, en ésta desde 1931 ya existía un Código Penal más avanzado que en el resto del país. En aquella convención, una marxista-feminista (Ofelia Domínguez Navarro) presentó una ponencia en la que se trataba el aborto por causas socioeconómicas, además, argumentaba que el Estado controlara y regulara la práctica del aborto dentro de los tres primeros meses del embarazo. Dicha ponencia se basaba en el trabajo de la doctora Matilde Rodríguez Cabo, ambas eran fundadoras del Frente Único Pro Derechos de la Mujer[21].

Para los años setenta, el discurso del aborto pasó de ser un asunto del Estado a la demanda de derechos humanos, esta demanda fue planteada públicamente por Mujeres en Acción Solidaria (MAS) y por el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) (Lamas, ibídem), ambas organizaciones ya hablaban de maternidad voluntaria en las primeras conferencias (1972).

En 1976 estaban constituidos seis grupos feministas organizados en la Ciudad de México, los cuales integraban la Coalición de Mujeres

[20] http://www.salud.carlosslim.org/de-aborto-maternidad-y-abandono-de-hijos/
[21] Creado en 1935.

Feministas. Uno de los requisitos para formar parte de ésta era luchar por el derecho a la maternidad voluntaria. En este mismo año se realizó la Primera Jornada Nacional sobre Aborto, en la cual la Coalición de Mujeres Feministas presentó un proyecto de ley que fue llevado en una manifestación a la Cámara de Diputados. Tres años después, en 1979, se creó el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM). Ambas organizaciones, la Coalición y el Frente, reformaron el proyecto presentado en 1979, manteniendo el nombre de Ley de maternidad voluntaria. Sin embargo, el congreso mantuvo congelada la propuesta (Lamas, ibídem).

Hasta 1983 se intentó reformar la ley de aborto de la Ciudad de México para igualarla a la del resto de los estados, debido a que en esos ya estaba legalizado el aborto por malformación del feto y por daños a la salud de la mujer y en la Ciudad de México se tenía el código de 1931. No obstante, no se logró modificar la ley en esa entidad.

En 1990, el congreso de Chiapas propuso ampliar las razones por las que el aborto fuera legal cuando lo solicitara una pareja con el fin de planificación familiar, si lo pedía una madre soltera o por razones económicas (Lamas, 2009:159), ante esto la iglesia católica reaccionó en Tuxtla Gutiérrez oponiéndose a la iniciativa, además de que el congreso congeló la iniciativa.

A partir de este suceso en Chiapas, generó una movilización de feministas en torno al tema del aborto, resultando que la Coordinadora

Feminista del Distrito Federal y 62 organizaciones más fundaran el Frente Nacional por la Maternidad Voluntaria y la Despenalización del Aborto (FNMVDA) en 1990, realizaron una marcha de protesta en la Ciudad de México por lo acontecido en Chiapas. Este mismo año se llevó ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos un escrito en el que se trataba al aborto como derecho reproductivo y un derecho humano de las mujeres.

Además de este contexto nacional en el que se abrió el debate, a nivel internacional se vivía la segunda ola de la liberalización del aborto, influida por dos conferencias de la ONU, de Población y Desarrollo en El Cairo en 1994 y la de la Mujer en Beijing en 1995; ambas impactando de tal forma que el secretario de Salud, Juan Ramón de la Fuente, declaró que el debate sobre el aborto no estaba cerrado y que era un serio problema de salud pública. No obstante, Norberto Rivera, arzobispo primado de México, opinó que el tema confrontaría a los mexicanos, incluso impulsó marchas a la Basílica de Guadalupe (Lamas, 2009).

En 1997, las plataformas del Partido Revolucionario Democrático (PRD) y del Partido del Trabajo (PT) incluyeron la despenalización como uno de los elementos centrales de la maternidad voluntaria. El principal avance hacía la liberalización se dieron en este año, donde 21 entidades[22] modificaron su legislación respecto algunas atenuantes del código penal

[22] http://join.org.mx/2015/11/la-despenalizacion-del-aborto-en-mexico/

para abortar, aunque ninguna integró la despenalización a petición de la mujer.

En el año 2000, el Caso Paulina, una niña de 13 años que fue violada, puso el tema del aborto en la opinión pública nacional. Este mismo año otros dos acontecimientos impactaron en la discusión; el primero, el 3 de agosto, fue el intento de los legisladores de Guanajuato de eliminar la violación como causal de aborto, pero esta no procedió al ser vetada por el gobernador. El segundo, fue la Ley Robles en la Ciudad de México, el 18 de agosto de este mismo mes, la Jefa de gobierno del D.F. Rosario Robles, en calidad de jefa interina, promovió tres causales de aborto: de peligro de muerte se pasó a grave riesgo a la salud de la mujer; por malformaciones del producto y por inseminación artificial no consentida.

También San Luis Potosí, Morelos, Estado de México, Ciudad de México modificaron su legislación en el 2000. En 2003, la Ciudad de México, a iniciativa del PRD, modificó la legislación en tres elementos, el primero para incrementar el castigo en casos donde el aborto fuera sin consentimiento de quien aborta, el segundo, se reguló la objeción de conciencia para los médicos para garantizar el servicio de aborto; y el tercero se modificó la Ley Salud para que las instituciones de salud procediesen al aborto en un máximo de 5 días. En este mismo año, Veracruz modificó su legislación, suprimió como delito a la interrupción del embarazo siempre y cuando se sustentara en alguna de las causales, y

aumentó dos causales más, la reforma entró en vigor el 27 de enero del próximo año.

Baja California Sur modificó su legislación en marzo de 2005 y entró en vigor en septiembre del mismo año (Trejo, 2007:11), aumentó una causal. Un año después, Chihuahua también suma más. El 24 de abril de 2007 el pleno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México promulgó la primera ley para la regulación del aborto en el país, a partir de esta fecha hasta 2010 se tiene registro de un cambio constitucional en 16 entidades federativas que han protegido la vida desde la concepción, de tal forma que algunas feministas han argumentado y presenciado la obstrucción al derecho de abortar en esas entidades federativas.

En 2008, Hidalgo permitió una causal que permite el aborto. A partir de éste año, 16 entidades han modificado algún artículo de la constitución local en la que se protege la vida desde la concepción. En 2013, nuevamente hay tres estados que promovieron legalizar el aborto por alguna causal. Tlaxcala en diciembre de este año propuso dos causales, la de inseminación artificial y por salud de la mujer, aunque su aprobación fue hasta el 2015. En 2014, Guerrero aprobó también la causal por salud de la mujer y Michoacán, ese mismo año, aumentó una causal a su código penal.

Cabe señalar que las entidades federativas de México tienen distinta legislación del aborto, según su propio código local. En la tabla 3 se muestran las causales que permite cada entidad, señalando con el

número 1 cuando hay presencia de esa legislación y cero cuando no exista dicha legislación, Cada causal tiene asignado un número, obteniendo que 1 es por Violación; 2 Imprudencial o culposo; 3 Por peligro de muerte; 4 Por alteraciones genéticas o congénitas graves en el producto; 5 Grave daño a la salud I; 6 Inseminación artificial no consentida; 7 Causas económicas graves y justificadas siempre que la mujer embarazada tenga ya cuando menos tres hijos; 8 Por voluntad de la mujer hasta las doce primeras semanas de gestación y 9 No Protección de la vida desde la concepción.

Tabla 3. Legislación estatal del aborto en México

Entidades Federativas	Violación	Imprudencial	Peligro de muerte De la madre	Por alteraciones genéticas	Daño a la salud	Inseminación artificial	Causas socioeconómicas	Decisión de la mujer	No protección la vida desde la concepción	Total
Aguascalientes	1	1	1	0	0	0	0	0	1	4
Baja California	1	1	1	0	0	1	0	0	0	4
Baja California Sur	1	1	1	1	1	1	0	0	1	7
Campeche	1	1	0	0	1	0	0	0	1	4
Chiapas	1	0	1	1	0	0	0	0	0	3
Chihuahua	1	1	0	0	1	1	0	0	0	4
Coahuila	1	1	1	1	0	0	0	0	0	4
Colima	1	1	1	1	1	1	0	0	0	6
Distrito Federal	1	1	0	1	1	1	0	1	1	7
Durango	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3
Estado de México	1	1	1	1	0	0	0	0	1	5
Guanajuato	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Guerrero	1	1	0	1	1	1	0	0	1	6
Hidalgo	1	1	0	1	1	1	0	0	1	6
Jalisco	1	1	1	0	1	0	0	0	0	4
Michoacán	1	1	0	1	1	1	1	0	1	7
Morelos	1	1	1	1	0	1	0	0	0	5
Nayarit	1	1	1	0	1	0	0	0	0	4
Nuevo León	1	0	1	0	1	0	0	0	1	4

Oaxaca	1	1	1	1	0	0	0	0	0	4
Puebla	1	1	1	1	0	0	0	0	0	4
Querétaro	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Quintana Roo	1	1	1	1	0	0	0	0	0	4
San Luis Potosí	1	1	1	0	0	1	0	0	0	4
Sinaloa	1	1	1	0	0	0	0	0	1	4
Sonora	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3
Tabasco	1	0	1	0	0	1	0	0	1	4
Tamaulipas	1	1	1	0	1	0	0	0	0	4
Tlaxcala	1	1	1	1	1	1	0	0	1	7
Veracruz	1	1	1	1	0	1	0	0	1	6
Yucatán	1	1	1	1	0	0	1	0	0	5
Zacatecas	1	1	1	0	1	0	0	0	1	5

Fuente: Elaboración propia con base en Cossío Días *et.al.* y en GIRE

De tal forma que en los códigos penales locales el 100% de las entidades permiten el aborto por violación. El segundo porcentaje más alto es la causal de imprudencial con el 91%. Por peligro de muerte de la mujer es el 75%. Un 50% en casos de malformaciones congénitas; 44% cuando el embarazo constituye un riesgo severo a la salud de la mujer; 41% cuando el embarazo es producto de una inseminación artificial no consentida; 6% por razones económicas y un 3% a petición de la mujer. Sin embargo, el 50% de las entidades tiene en sus constituciones locales protegida la vida desde la concepción, lo que de alguna manera ha dificultado la aplicación de algunas excluyentes de responsabilidad legal (Márquez, 2009).

Siguiendo la tendencia a nivel mundial favorable a la despenalización del aborto, en México -a nivel sub nacional y hasta 2007- se observó un proceso de apertura y liberalización, pero después de esta

fecha se observa un cambio hacia mayores restricciones, a través de la protección de la vida desde la concepción. Desde el año 2000, de los 25 cambios ocurridos en la legislación que regula la interrupción legal del embarazo, 16 son hacía la penalización. Lo errático de esta tendencia sugiere diversos interrogantes.

Análisis Cualitativo comparativo

La unidad de observación para la variable dependiente son las iniciativas de cambio de legislación. A partir de estas es que puede identificarse si hay cambio o no de legislación. Se encontraron un total de 63 iniciativas para ambos tipos de legislación (penalización y despenalización). En las siguientes dos secciones se analiza en primer lugar ¿cuáles son las condiciones que parecen garantizar el cambio de legislación hacía la penalización?, y en segundo lugar ¿cuáles son las condiciones que parecen garantizar el cambio de legislación hacía la despenalización?

Para cada tipo de legislación se presentan un análisis cualitativo comparativo QCA de conjuntos difusos (Fussy Sets QCA, fsQCA).En el que se aplica la "lógica difusa". Es otra manera de hacer frente a las variables de valores múltiples, pues a diferencia del cripset QCA los valores de las variables no son dicotómicos, no se basa en una lógica

binaria, por lo que permite que la medición sea más cercana a los datos encontrados.

El procedimiento que sigue este análisis fs/QCA es el siguiente:

Una vez que se han seleccionado las variables del modelo, se procede a la “calibración” de ambas variables independientes y dependientes a variables en *fuzzy sets*. La calibración se refiere al procedimiento de establecer rangos de valor para identificar cuando una variable tiene alto, medio o alto grado de pertenencia al conjunto. Pueden establecerse desde dos hasta seis escalas de valor.

A partir de esto se genera una tabla de verdad, estableciéndose un umbral de consistencia para que identifique aquellas configuraciones que, en una escala de 0 a 1, tengan por lo menos entre 0.75 y 0.8 de pertenencia a esa configuración. Después pueden identificarse las condiciones causales que determinan el resultado a partir de la tabla de verdad.

Posteriormente viene un proceso de minimización de factores. Cuando la minimización identifica implicantes primarios, los cuales tienen elementos comunes puede realizarse una factorización. Finalmente se evalúan e interpretan los resultados utilizando medidas de consistencia y cobertura. Cabe aclarar que condición necesaria en fsQCA no es cuando está presente en todos los casos que tienen el resultado, sino que es con base en criterios probabilísticos, es decir cuando un tanto por ciento de los

casos analizados, entre el 75% y 80% de los casos, presenten la condición presenten también el resultado. El procedimiento del fs/QCA se muestra en el siguiente esquema donde se visualizan dichos pasos descritos.

Figura 2. Pasos de la implementación del fs/QCA

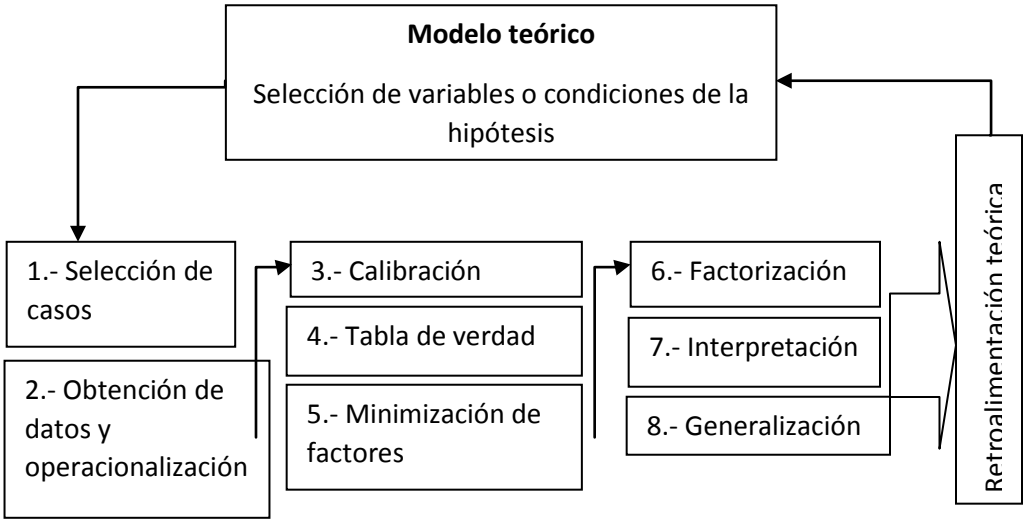

Fuente: elaboración propia

Legislaturas con iniciativas de penalizar

La información para identificar las iniciativas hacía la penalización fueron obtenidos principalmente del Grupo de Información en Reproducción Elegida[23] (Gire) y de organización de la sociedad civil especializada en el tema del aborto. Las iniciativas que no se tomaron de estas páginas es la de Aguascalientes del 2009; la de Baja California Sur[24] en el 2010, tres de Michoacán del 2009[25], 2013[26] y 2016[27]; y, tres de Veracruz del año 2008[28], 2010[29] y 2015[30].

Se encontraron 36 iniciativas a penalizar entre el 2000 al 2016 en 29 entidades federativas de México. Siendo 16 las que lograron el cambio y 20 que no lo lograron. Todas las iniciativas que lograron el cambio fueron para proteger el derecho a la vida desde la concepción. En el cuadro A (ver anexos) se muestran las 36 iniciativas que se analizaron con los siguientes datos: número de legislatura, iniciativa y condición de la iniciativa, es decir, si fue aprobada o no, y en caso de ser aprobada, cuál fue el artículo modificado. En el cuadro A puede notarse que los años

[23] http://informe2015.gire.org.mx/#/criminalizacion-aborto , https://www.gire.org.mx/publicaciones/libros/DH_mujeres_vidaprenatal.pdf y http://gire.org.mx/2-uncategorised/563-reformas-que-protegen-la-vida-desde-la-concepcion
[24] https://manifiestoporlavida.wordpress.com/2010/02/24/%20Baja%20california%20Sur%202010
[25] http://www.cimacnoticias.com.mx/node/44048 y http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/71523.html
[26] http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota.php?id=200545&tipo=o
[27] http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-n428
[28] http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXI/GACETA155.pdf
[29] http://www.proceso.com.mx/102969/pan-reaviva-debate-contra-el-aborto-en-veracruz
[30] http://www.animalpolitico.com/2016/01/congreso-de-veracruz-aprueba-reforma-antiaborto-de-duarte-protege-los-derechos-del-hombre/http://www.jornada.unam.mx/2016/01/22/estados/029n2esthttp://eldictamen.mx/2016/05/estatal/xalapa/atoran-en-congreso-la-ley-anti-aborto/ y http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXIII/AnexoA122.pdf

donde más iniciativas hay es entre el 2007 y 2010. Los únicos tres estados que no presentaron iniciativas fueron Campeche, Distrito Federal y Guerrero.

En la sección teórica metodológica se definieron y delinearon los indicadores para medir las variables independientes para la hipótesis del cambio a la penalización[31].A continuación, se señala la fuente de donde se obtuvo el dato y cómo se obtuvo el indicador y en el cuadro B (ver anexos) se muestran los datos de las cinco variables independientes para las 36 iniciativas presentadas.

1) Nivel de religiosidad. Para medir este se construyó un índice de religiosidad de la multiplicación de la región histórica que plantea Blancarte (2002), -cuando sea un estado que estuvo en la Guerra Cristera tiene un valor de 2 y valor de 1 cuando su participación haya sido en la Revolución Mexicana- por la proporción de población católica con base en los datos más cercanos al año de la iniciativa. Éstos se toman del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2000 y 2010). Dicho valor obtenido se divide entre el mayor valor encontrado en los casos con la finalidad de que quede en una escala entre el 0 al 1.

2) Presencia de las organizaciones pro vida. Se obtuvo un índice de presencia de organizaciones a partir del número absoluto de organizaciones próvida por estado entre el mayor número encontrado en

[31]H1: Y→ (Nivel de religiosidad + presencia de org. Religi).*mayoría conservadora*ejecutivo conservador ~ Proactividad liberal.

un estado. Esto se realizó con la finalidad de que la escala fuera entre el 0 y 1. El número de organizaciones fue encontrado en páginas web de organizaciones pro vida, periódicos y revistas en línea.

3) Mayoría conservadora en el congreso. Cuando el grupo parlamentario de los partidos conservadores, en el caso de este estudio el PAN o el PRI, tuvieran por lo menos el cincuenta y un porciento de escaños, fue señalada como mayoría conservadora. La información sobre la conformación de los congresos se obtuvo del mismo archivo digital que se utilizó para la información de los periodos legislativos; aunque también para los datos de Baja California Sur y Michoacán se utilizaron páginas de los congresos estatales.

4) Ideología conservadora del partido del ejecutivo. De acuerdo a las plataformas electorales nacionales de los partidos[32], el PAN es conservador. A partir del 2008 este partido tiene como objetivo promover la protección dela vida desde la concepción. Por su parte, el PRD, también a partir de este año, tiene como objetivo promover la despenalización del aborto. El PRI, si bien no señala nada en sus plataformas electorales nacionales, se asume como conservador debido a que promovió algunas

[32] http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Plataformas_electorales/historico.html; http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPPPlataformasElectorales/2012/Plataforma_PRI.pdf;http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEPPP/DEPPPPlataformasElectorales/2009/PTconverCOA2.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/pan_plataforma2006.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/alianzapormexico_plataforma2006.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/bien_todos_plataforma2006.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/nueva_alianza_plataforma2006.pdf

de las iniciativas en protección de la vida desde la concepción. Además, al momento de votar los de este partido votaban a favor éstas.

5) Proactividad de los partidos liberales. La búsqueda de iniciativas liberales fue hecha en periódicos nacionales, locales, páginas de congresos locales y sitios de organizaciones civiles pro despenalización.

A partir de los datos obtenidos para cada iniciativa, los cuales pueden verse en el cuadro 5 (anexos), se procedió a la operacionalización con base en los indicadores que se describieron en el capítulo anterior en el apartado metodológico. Para el análisis cualitativo comparativo de fs/QCA se utilizan niveles de referencia. En la tabla 4 pueden observarse.

Tabla 4. Criterios de operacionalización de la hipótesis uno

Siglas	**Nomenclatura de variable**	**Indicador**	**Dato obtenido**	**Valores de referencia**	**Resultado posible**
LPEN	Legislación hacía la penalización	Iniciativa a la penalización	Iniciativa presentada en el congreso	1= Cambio y 0= sin cambio de iniciativa	0.95= cambio 0.05=Sin cambio
NREL	Nivel de religiosidad	Índice de religiosidad	De 0 a 1	Nivel alto>0.50 Nivel bajo<0.50	Cercanos a 1= alto Cercanos a 0= bajo
ORPV	Organización próvida	Índice de organizaciones próvida	De 0 a 1	Presencia alta ORPV>=de 0.50 Ausencia de ORPV<de 0.50	Cercanos a 1=presencia Cercanos a 0= Ausencia
MACC	Mayoría conservadora en el congreso	Porcentaje de escaños	De 0 a 100% por partido político	Mayoría >=50% del PAN o PRI No mayoría <50% del PRI o el PAN; o cualquier porcentaje de otro partido distinto	Cercanos a 1= mayoría Cercanos a 0= no mayoría
IPEJ	Ideología del partido del ejecutivo	Partido de pertenencia	PAN y PRI=conservador PRD: No conservador	1= Conservador y 0= no conservador	0.95= conservador 0.05= no conservador
PROL	Proactividad	Iniciativas a	Iniciativa	1=Proactividad	0.95=proactivid

	liberal	la despenalización existentes	presentada en el congreso	cuando exista una iniciativa 0= No proactividad cuando no exista	ad 0.05= no proactividad

Fuente: elaboración propia

Análisis del cambio de legislación a la penalización

En esta sección analizaremos el cambio de legislación a la penalización, con conjuntos difusos (Fussy Set). A partir de los criterios de operacionalización de la tabla 4, se calibraron las variables con el software fs/QCA 2.0, resultando la matriz observada en la tabla 5.

Tabla 5. Puntuaciones de pertenencia a los *fuzzy sets (fsQCA)* de las iniciativas a la penalización

Iniciativa	cambiofs	nrelfs	orpdfs	maccfs	ipejfs	prolfs
Ags	0.05	0.94	0.35	0.58	0.95	0.95
Ags2	0.05	0.94	0.35	0.58	0.95	0.95
Ags3	0.05	0.94	0.35	0.58	0.95	0.95
BC	0.95	0.07	0.73	0.48	0.95	0.05
BCS	0.05	0.08	0.07	0.05	0.05	0.95
BCS2	0.05	0.08	0.07	0.05	0.05	0.95
Chis	0.95	0.05	0.27	0.08	0.05	0.05
Col	0.95	0.91	0.07	0.48	0.95	0.05
Dgo	0.95	0.9	0.1	0.76	0.95	0.05
Edomex	0.05	0.59	0.73	0.33	0.95	0.95
Gto	0.05	0.95	0.46	0.45	0.95	0.05
Gto2	0.95	0.9	0.46	0.91	0.95	0.05
Hgo	0.05	0.57	0.07	0.48	0.95	0.05
Jco	0.95	0.9	0.73	0.5	0.95	0.05
Mich	0.05	0.93	0.95	0.06	0.05	0.05
Mich2	0.05	0.93	0.95	0.44	0.95	0.05
Mich3	0.05	0.93	0.95	0.4	0.05	0.95
Mor	0.95	0.08	0.35	0.44	0.95	0.05
Nay	0.95	0.92	0.05	0.7	0.95	0.05
NL	0.05	0.08	0.35	0.48	0.95	0.95
Oax	0.95	0.43	0.27	0.84	0.95	0.05
Pbla	0.95	0.52	0.93	0.49	0.95	0.05
Qro	0.95	0.93	0.35	0.95	0.95	0.05
Qroo	0.95	0.05	0.27	0.31	0.95	0.05
Slp	0.95	0.92	0.35	0.73	0.95	0.05

Sin	0.05	0.88	0.8	0.84	0.95	0.95
Sin2	0.05	0.88	0.8	0.48	0.05	0.05
Son	0.95	0.08	0.8	0.44	0.95	0.05
Tab	0.05	0.05	0.07	0.84	0.95	0.05
Tpas	0.95	0.07	0.65	0.82	0.95	0.05
Tlax	0.05	0.56	0.05	0.45	0.95	0.05
Vcr	0.05	0.08	0.95	0.84	0.95	0.95
Vcr2	0.05	0.08	0.95	0.84	0.95	0.95
Vcr3	0.05	0.08	0.95	0.66	0.95	0.05
Yuc	0.95	0.08	0.65	0.58	0.95	0.05
Zac	0.05	0.94	0.35	0.41	0.95	0.05

Fuente: elaboración propia

Dado que la calibración oscila entre el 1.0 y el 0.0, cuando un caso (iniciativa) tiene puntuaciones cercanas a 1 en una variable, indica alta pertenencia al conjunto (set), en otras palabras, fuerte presencia del atributo. Por el contrario, cundo un caso tiene puntuaciones cercanas al 0 señala débil pertenencia. El 0.5 indica situaciones medias.

Las puntuaciones cercanas a 1 señalan cambio en la variable cambiofs. Valores cercanos a 1 en NRELfs implican alto nivel de religiosidad, en ORPVfs presencia de organizaciones en el estado, en MACCfs mayoría conservadora en el congreso, en IPEJfs que el ejecutivo es de un partido conservador y en PROLfs que existe proactividad liberal.

A partir de esta base fuzzy set, el programa fs/QCA. 2.0 genera una tabla de verdad que puede observarse en la tabla 6. Cada combinación de causas es representada como una fila. La columna que dice *number* indica el número de casos que tiene esa combinación. La que dice cambio fs indica cuáles son las configuraciones suficientes para que haya cambio. La columna de raw consist indica el umbral menor para que sean

configuraciones suficientes. El umbral empleado es de 0.79. De tal manera que se tienen cinco configuraciones suficientes, indicadas con un 1 en la columna que dice cambiofs.

Tabla 6. Tabla de verdad de la legislación a la penalización							
nrelfs	orpvfs	maccfs	ipejfs	prolfs	number	cambiofs	raw consist.
0	0	0	0	0	1	1	0.972549
0	1	0	1	0	2	1	0.92638
0	1	1	1	0	3	1	0.883162
0	0	0	1	0	2	1	0.822355
1	0	1	1	0	5	1	0.791339
1	1	0	0	1	1	0	0.753138
0	0	1	1	0	2	0	0.72931
1	1	0	1	0	2	0	0.720879
0	0	0	1	1	1	0	0.694981
1	0	0	1	0	5	0	0.633027
1	1	0	0	0	2	0	0.571429
1	1	0	1	1	1	0	0.523256
0	0	0	0	1	2	0	0.508475
1	0	1	1	1	3	0	0.474934
1	1	1	1	1	1	0	0.471204
0	1	1	1	1	2	0	0.44335

Fuente: Elaboración propia utilizando el software fs/QCA 2.0

Se procede entonces a la minimización de las configuraciones causales. Los resultados de análisis que genera fs/QCA 2.0 son tres:

-Complex solution que es la más detallada, pero asume que los remanentes lógicos (configuraciones sin casos) no hubiesen producido el cambio de legislación.

-Parsimonious solution reporta las configuraciones más simples porque asume que los remanentes lógicos hubiesen producido el cambio

de legislación, es decir utiliza los contrafácticos para reducir las configuraciones.

-Intermediate solution. Que reporta una complejidad intermedia, pues asume que sólo algunos de los remanentes lógicos o contrafácticos hubiesen producido el cambio de legislación. Se eligió la solución intermedia porque es la solución que incluye tanto los remanentes lógicos (contrafácticos) como las condiciones necesarias[33]. Se encontraron tres implicantes primarios para explicar el cambio, los cuales se muestran en la tabla 7.

Tabla 7. Solución intermedia del cambio a la penalización

Implicante primario	**Cobertura**	**Consistencia**	**Casos con una membresía mayor que 0.5**
~prolfs*~maccfs* ~orpvfs*~nrelfs	0.30	0.83	Chis, Qrro, Mor
~prolfs*ipefs* orpvfs*~nrelfs	0.36	0.86	Vcr3, Son, BC, Tpas, Yuc
~prolfs*ipefs*maccfs* ~orpvfs*nrelfs	0.37	0.79	Dgo, Nay, Qro, Slp y Gto2.
	Solución de cobertura 0.67	Solución de consistencia 0.80	12/16 casos

Fuente: elaboración propia

¿Existe alguna combinación que asegure el cambio de legislación? La combinación ~prolfs*~maccfs*~orpvfs*~nrelfs[34] tiene un 0.30 de cobertura. El grado de cobertura índica la proporción de casos explicados

[33] Comunicación social D. Berg-Schlosser, 2016, Curso de Diseño de investigación comparado y métodos comparados, impartido en la primer escuela de verano de la Asociación Internacional de Ciencia política, IPSA, por sus sigla inglés.

[34] Donde el * implica la conjunción “y” y el ~ indica ausencia de

por la combinación o implicante primario. Esta combinación tiene una consistencia de 0.83, lo cual implica que el 83% de los casos que presentan la configuración presentan el resultado. Los casos explicados por esta combinación son Chiapas, Quintana Roo y Morelos. La segunda combinación ~prolfs*ipefs*orpvfs*~nrelfs tiene una cobertura del 0.36 y una consistencia de 0.86. Los casos explicados son Sonora, Baja California, Tamaulipas y Yucatán. El caso de Veracruz 3 es una contradicción, puestos que tiene la configuración, pero no el resultado. Este se explicará en otra sección del análisis, como se mencionó al principio del apartado de análisis cualitativo comparativo.

En la tercera combinación, ~prolfs*ipefs*maccfs*~orpvfs*nrelfs se cubre el 0.37 de los casos con el resultado de cambio y tiene una consistencia del 0.79, es decir, el 79% de los casos que tienen esta configuración tienen el resultado.

En este sentido, puede afirmarse que el cambio a la penalización no tiene un solo camino posible, sino que existe causalidad múltiple, también llamada equifinalidad. El resultado del modelo final es una cobertura del 67% de los casos con cambio y una consistencia del 0.80, es decir, el 80% de los casos con estos implicantes primarios tiene cambio de legislación.

Los primeros dos implicantes primarios pueden factorizarse de la siguiente manera:

~prolfs*~nrelfs * (~maccfs*~orpvfs) + (ipejfs*orpvfs)

Quedando dos implicantes en lugar de tres:

1) ~prolfs*ipejfs*maccfs*~orpvfs*nrelfs
2) ~prolfs*~nrelfs * (ipefs*orpvfs + ~maccfs*~orpvfs)

De tal forma que hay cambio cuando no hay proactividad liberal ni un nivel alto de religiosidad, en combinación con ausencia de mayoría parlamentaria y ausencia de organizaciones próvida, o bien en combinación con ideología conservadora del partido en el ejecutivo y presencia de organizaciones pro vida. También hay cambio cuando no existe proactividad liberal, el ejecutivo es de un partido conservador, la mayoría en el congreso es conservadora y el nivel de religiosidad es alto, aunque no hay presencia de organizaciones pro vida. A partir de esto, se identifican tres tipos de configuración:

El primero es conservadurismo arraigado, cuyo implicante primario es el número uno. En este no hay presencia de grupos organizados pro vida, pues tienen canales institucionales y contextuales que facilitan este tipo de legislación. A nivel contextual, existe un alto nivel de religiosidad, lo cual está vinculado a la región histórica y a la proporción de católicos. En términos institucionales la ideología del partido en el ejecutivo es conservadora y la mayoría en el congreso también lo es, combinándose con un grupo parlamentario liberal que no propone iniciativas en favor de la despenalización.

El segundo es el conservadorismo movilizado. Este tipo, cuyo implicante correspondiente es el primer término del implicante dos ~prolfs*~nrelfs *(ipefs*orpvfs). En esta configuración, al no tener un alto

nivel de religiosidad, podría decirse que ha impulsado a los conservadores a organizarse en torno a grupos próvida para manifestarse públicamente y en algunos casos llevar iniciativas. El ejecutivo es de ideología conservadora y aunque el implicante no muestra ni la presencia ni la ausencia como condición de la configuración a la mayoría conservador parlamentaria, los integrantes conservadores del periodo legislativo son proactivos en el tema, al contrario que los liberales.

El tercer tipo es el conservadurismo proactivo. También relacionado al implicante dos, pero ahora corresponde al segundo término: ~prolfs*~nrelfs * (~maccfs*~orpvfs). El cambio se da cuando no existe proactividad liberal y basta con esa presencia que exista, pues no hay un alto nivel religioso, no hay mayoría parlamentaria ni existen organizaciones pro vida.

Análisis del no cambio de legislación a la penalización

Para el análisis del no cambio de legislación se utilizó también un umbral mínimo de consistencia de 0.79, siendo verdaderos aquellos cuya configuración presentara por lo menos el 79% con el mismo resultado, en este caso las configuraciones verdaderas son las que tienen un 79% como mínimo de casos cuyo resultado es de no cambio de legislación a la penalización.

En la tabla 8 se observa que fueron encontradas ocho configuraciones verdaderas, todas con un índice de consistencia de 1, que es el valor máximo posible, de forma tal que la configuración presenta todos los casos con el mismo resultado. Estas ocho configuraciones incluyen un total de 13 casos.

Tabla 8. Tabla de verdad del no cambio a la penalización

nrelfs	orpdfs	maccfs	ipejfs	prolfs	number	~cambiofs	raw consist.
0	0	0	1	1	1	1	1
1	1	0	0	1	1	1	1
1	1	0	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	1	2	1	1
0	1	1	1	1	2	1	1
1	1	0	0	0	2	1	1
1	0	1	1	1	3	1	1
0	0	0	0	0	1	0	0.733333
1	0	0	1	0	5	0	0.697248
1	1	0	1	0	2	0	0.674725
0	0	1	1	0	2	0	0.581034
0	0	0	1	0	2	0	0.536926
1	0	1	1	0	5	0	0.444882
0	1	0	1	0	2	0	0.441718
0	1	1	1	0	3	0	0.426117

Fuente: elaboración propia con base en datos

A partir de esta tabla de verdad, se procede a la minimización de factores. Para ello, se retoma la solución parsimoniosa porque en este análisis el *fs/QCA 2.0* no reportó la solución intermedia. Así, se minimiza de un total de ocho configuraciones encontradas a tres implicantes primarios, observados en la tabla 9.

Tabla 9. Solución parsimoniosa del no cambio a la penalización			
Implicante primario	**Cobertura**	**Consistencia**	**Casos con una membresía mayor que 0.5**
prolfs	0.59	1.00	Ags, Ags2, Ags3, BCS, BCS2, Edomex, Mich3, NL, Sin, Vcr, Vcr2
nrelfs*~ipejfs	0.23	1.00	Mich, Mich3, Sin2
orpvfs*~ipejfs	0.22	0.95	Mich, Mich3, Sin2
	Solución de cobertura 0.68	Solución de consistencia 0.98	13/20 casos

Fuente: elaboración propia

El implicante que tiene más cobertura es la presencia de proactividad liberal el cual cubre un 59% de los casos. Es una condición suficiente pero no necesaria. Al tener una consistencia de 1 reporta que el 100% de los casos que presenta esta condición presenta el resultado, es decir, no cambio de legislación.

El segundo implicante, sólo cubre el 23% de los casos, aunque también tiene una consistencia de 1. Cuando hay existe un alto nivel de religiosidad que se combina con un ejecutivo cuya ideología de partido en el poder no es liberal, no hay cambio. El tercer implicante también muestra que la combinación de ideología no liberal del partido del ejecutivo y organizaciones próvida da el no cambio de ley. Cubre el 22% de los casos y en el 95% de los casos que presentan esta combinación, presenta el resultado.

Estos tres implicantes pueden factorizarse en un sólo enunciado: prolfs + ~ipejfs* (orpvfs+nrelfs)

Entonces la configuración del no cambio depende de la presencia de proactividad liberal en el congreso y de la ausencia de un ejecutivo cuyo partido sea conservador, aun cuando el nivel de religiosidad sea alto o haya presencia de organizaciones pro vida.

Análisis de contradicciones o resultados no esperados

En el análisis de fs/qca del cambio a la penalización se identifica una contradicción. El caso que identifica como contradicción es la iniciativa de Veracruz del año 2015. Tiene la configuración de cambio a la penalización ~nrelfs*~prolfs*ipefs*orpvfstiene bajo nivel de religiosidad, pero existe presencia de organizaciones pro vida, la ideología del ejecutivo es conservadora y existe ausencia de proactividad conservadora en el congreso. Sin embargo, esta iniciativa no produjo un cambio de legislación.

El proceso del cambio de ley inició el 15 de enero del 2015 cuando se presentó una iniciativa popular ante la LXIII legislatura del congreso de Veracruz. La iniciativa presentada por el movimiento pro vida solicitaba la protección de la vida desde la concepción y hasta la muerte natural, la cual fue firmada por 28 414 ciudadanos. Cabe señalar que las firmas casi triplicaron el número de firmas requeridas para ser admitida por el congreso (0.2 del padrón electoral, 10, 300 firmas[35]).

El total de días para dictaminar la iniciativa son 30 días, no obstante, en el mes de mayo no había sido dictaminado aun. El 15 de mayo el movimiento “Sí vida” ingresó una escrito de inconformidad por la lentitud. En respuesta, se agendó una reunión entre el movimiento “Sí Vida” y el congreso local el 21 de mayo. Sin embargo, la iniciativa se

[35] http://yoinfluyo.com/mexico/11-familia/11650-buscan-destrabar-iniciativa-popular-provida-en-veracruz

congelo hasta que el gobernador del estado, Javier Duarte, envío una iniciativa el 21 de enero de 2016 para que se modificara el artículo 4 constitucional de Veracruz en el que se garantizara la vida desde la concepción hasta la muerte natural. La propuesta fue votada, obteniendo 38 votos a favor y seis en contra[36]. Se fue a una segunda y definitiva votación, programada para el 12 de mayo de 2016.

El 10 de mayo, organizaciones civiles que promueven derechos de las mujeres presentaron el 10 de mayo una solicitud de alerta de Violencia de género por la falta de aplicación de causales de aborto legal en el estado. Un día después de esto, se instaló un plantón por dos días fuera del edificio de gobierno del estado de Veracruz en la Ciudad de México[37].

Esta alerta de género de la Comisión Nacional de la Violencia Contra las Mujeres (Convim) ocasionó que se detuviera la votación para la fecha programada (12 de mayo) la cual pospuso el congreso. Esto desencadenó una marcha católica en Xalapa manifestando su inconformidad con el congreso, no obstante, autoridades eclesiales solicitaron no desistir, que era momentáneo que la votación se aplazara, dado el contexto electoral.

Finalmente la segunda votación se programó para el 28 de julio del 2016. Cabe señalar que Veracruz es el estado con mayor número de

[36] http://letraese.jornada.com.mx/2016/04/06/busca-javier-duarte-penalizar-el-aborto-en-veracruz-1519.html
[37] http://www.animalpolitico.com/2016/05/javier-duarte-dio-su-palabra-de-que-la-reforma-antiaborto-pasara-en-veracruz-iglesia/

organizaciones pro vida y en los últimos dos años no ha habido una iniciativa de despenalizar el aborto, a pesar de que se dieron manifestaciones, no hubieron propuestas de ley por parte de los grupos o partidos liberales. Lo que no se conduce con lo esperado, pues el congreso sería el mismo, conformado por un 54% del PRI (ver cuadro B de anexos) y como segundo grupo el PAN con un 20% de los escaños; el partido del ejecutivo también sería el mismo (PRI) y la presencia de organizaciones religiosas no disminuyó.

La única diferencia fue la manifestación de grupos liberales y la alerta de género por la Convim, lo que ocasionó se aplazara la votación. Aparentemente la iniciativa no ha progresado hasta el momento, faltaría ver qué sucede en la segunda votación si se llega a realizar o se detiene nuevamente. Según la configuración que presenta esta iniciativa todo indicaría que progresara.

Esta contradicción ha ayudado a enriquecer la teoría, una posible condición a incluir son las acciones que realizan los actores sociales, ya sean instancias de gobierno derechos de mujeres o de la sociedad civil, para detener o paralizar las iniciativas, pues en el modelo propuesto sólo se incluyó la proactividad de los actores políticos liberales en el congreso, es decir si hay iniciativas de despenalizar en el congreso. De forma hipotética y para probar en el futuro, esta contradicción podría ser repensada a parir de la actividad de la sociedad civil liberal y de Comisiones relacionadas a los derechos humanos.

Legislaturas con iniciativas de despenalizar

Las iniciativas a la despenalización se obtuvieron de distintas páginas web de periódicos y de organizaciones pro vida o pro despenalización[38]. Se encontraron 26 iniciativas. Sólo hay 9 cambios: 1 fue despenalización completa en el 2007 en la IV Legislatura del Distrito Federal; los otros 8 cambios fueron despenalizar por algunas causales. En el cuadro C (ver anexos) se presentan las 27 iniciativas a la despenalización.

En esta hipótesis se proponen cuatro variables independientes[39] para explicar el cambio a la despenalización:

1) Presencia de organizaciones pro despenalización. Hay presencia cuando existan organizaciones cuyo tema principal de trabajo sea el aborto o los derechos reproductivos, exista una profesionalización del tema, es decir, no sólo sea una cuestión discursiva, sino que con base en investigación se tenga evidencia de que es un problema de salud público además de ser un problema de violación de derechos humanos. Por último, debe existir una amplia variedad de profesiones, incluso abogados para presentar iniciativas al congreso. Esta información se obtuvo de distintas páginas de organizaciones que tengan información sobre la cuestión o se mencionen en prensa de que están manifestándose a favor de la despenalización o en contra de la penalización de aborto. La

[38] http://loquesigue.tv/cronologia-de-la-despenalizacion-del-aborto-en-mexico/

[39] Y → Organizaciones pro despenalización*ejecutivo liberal*mayoría liberal ~ proactividad conservadora.

información se toma a nivel estatal. Se considera una organización cuando cumpla dos de las tres características descritas.

2) Mayoría liberal en el congreso. Se obtuvo del archivo digital del cual se tomó la información para el periodo legislativo. Cuando el grupo parlamentario de los partidos liberales, en este estudio el PRD, tuvieran por lo menos el 50% de escaños, fue señalada como mayoría liberal.

3) Ideología liberal del partido del ejecutivo. De acuerdo a las plataformas electorales nacionales de los partidos[40], el PRD es liberal en esta materia. A partir del 2008, este partido tiene como objetivo principal promover la despenalización del aborto. El PRI, si bien no señala nada en sus plataformas electorales nacionales, se asume como conservador para la despenalización a petición de la mujer, pero como liberal cuando se trata de despenalizar por causales.

4) Proactividad de los partidos conservadores. La búsqueda de iniciativas conservadoras fue hecha en periódicos nacionales, locales, páginas de congresos locales y sitios de organizaciones civiles pro vida.

Aunque el nivel de religiosidad no está descrito dentro de estas cuatro variables propuestas en la hipótesis 2, se incluye en el análisis

[40] http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Plataformas_electorales/historico.html; http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPPPlataformasElectorales/2012/Plataforma_PRI.pdf;http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEPPP/DEPPPPlataformasElectorales/2009/PTconverCOA2.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/pan_plataforma2006.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/alianzapormexico_plataforma2006.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/bien_todos_plataforma2006.pdf;http://www.ine.mx/documentos/PPP/plataformas2006/nueva_alianza_plataforma2006.pdf

debido a que quiere observarse si esta condición afecta o no el resultado. La designación de valores se muestra en la tabla 10.

Tabla 10. Criterios de operacionalización de la hipótesis dos					
Siglas	**Nomenclatura de variable**	**Indicador**	**Dato obtenido**	**Valores de referencia**	**Resultado posible**
NREL	Nivel de religiosidad	Índice de religiosidad	De 0 a 1	Nivel alto >= 0.76 Nivel medio >= 0.42 Nivel bajo < 0.42	1= alto 0= bajo
ORPD	Organizaciones pro despenalización	Presencia de organizaciones	Sí y No	Presencia = si Ausencia= No	1=presencia 0= Ausencia
MALC	Mayoría liberal en el congreso	Porcentaje de escaños	De 0 a 100% por partido político	Mayoría >=50% del PRD cuando es a petición de la mujer Del PRD o PRI cuando es por causales No mayoría <50% del PRD cuando es a petición de la mujer PRD o PRI por causales O cuando PRI o el PAN tiene> 50% cuando es a petición de la mujer. > 50% del PAN cuando es por causales.	1= mayoría 0= no mayoría
IPEJ	Ideología del partido del ejecutivo	Partido de pertenencia	PRI PAN PRD	PRD = liberal(a petición de la mujer) PRI liberal por causales PAN y PRI= no liberal (a petición de la mujer) PAN: por causales	1= liberal 0= no liberal
PROL	Proactividad liberal	Iniciativas a la penalización existentes	Iniciativa presentada en el congreso	Proactividad cuando exista una iniciativa No proactividad cuando no exista	1=proactividad 0= no proactividad

Fuente: elaboración propia

En el cuadro D (ver anexos) se observan los datos para cada una de las 26 iniciativas de análisis. Y en la tabla 11 se muestra la operacionalización de estos datos.

Tabla 11. Puntuaciones de pertenencia a los *fuzzy sets (fsQCA)* de las iniciativas a la despenalización

iniciativa	cambiofs	nrelfs	ipejfs	procfs	macfs	orpdfs
Ags	0.05	0.94	0.05	0.95	0.1	0.05
BCS	0.95	0.21	0.95	0.05	0.77	0.05
BCS2	0.05	0.21	0.95	0.95	0.46	0.05
Chih	0.95	0.19	0.95	0.05	0.92	0.05
Coah	0.05	0.21	0.95	0.95	1	0.05
Col	0.05	0.92	0.05	0.05	0.12	0.05
DF	0.95	0.71	0.95	0.05	0.97	0.95
DF2	0.95	0.6	0.95	0.05	0.65	0.95
EdoMex	0.05	0.71	0.05	0.95	0.16	0.05
EdoMex2	0.05	0.71	0.05	0.05	0.05	0.05
Gro	0.05	0.65	0.95	0.05	0.36	0.05
Gro2	0.05	0.65	0.95	0.05	0.46	0.95
Gro3	0.95	0.65	0.95	0.05	0.46	0.95
Hgo	0.95	0.7	0.95	0.05	0.97	0.05
Mich	0.95	0.94	0.95	0.95	0.46	0.05
Mor	0.05	0.2	0.05	0.95	0.1	0.95
Mor2	0.05	0.2	0.95	0.95	0.38	0.95
NL	0.05	0.21	0.05	0.95	0.1	0.95
Sin	0.05	0.9	0.05	0.95	0.08	0.05
Sin2	0.05	0.9	0.05	0.95	0.09	0.95
Tlax	0.05	0.69	0.05	0.95	0.11	0.05
Tlax2	0.95	0.69	0.95	0.95	0.4	0.05
Vcr	0.95	0.2	0.95	0.05	1	0.05
Vcr2	0.05	0.2	0.05	0.95	0.08	0.05
Vcr3	0.05	0.2	0.05	0.95	0.08	0.95
Zac	0.05	0.94	0.95	0.95	0.5	0.05

Fuente: elaboración propia

Análisis del cambio de legislación a la despenalización

La tabla de verdad (Ver tabla 12) muestra cuatro configuraciones para el cambio a la despenalización. A pesar de que existen otras configuraciones, el valor de consistencia es menor al 0.79, el umbral utilizado. Se recomienda entre 0.75 como mínimo y 0.80.como óptimo.

Tabla 12. Tabla de verdad del cambio de legislación a la despenalización

nrelfs	ipejfs	procfs	macfs	orpdfs	number	cambiofs	raw consist.
0	1	0	1	0	3	1	0.92647
1	1	0	1	0	1	1	0.885609
1	1	0	1	1	2	1	0.876877
1	1	0	0	1	2	1	0.79918
1	1	1	0	0	2	0	0.782918
0	1	1	0	0	1	0	0.740933
1	1	0	0	0	1	0	0.695876
0	1	1	0	1	1	0	0.67052
0	1	1	1	0	1	0	0.575092
0	0	1	0	0	1	0	0.469636
1	0	1	0	1	1	0	0.469636
1	0	0	0	0	2	0	0.437736
0	0	1	0	1	3	0	0.336232
1	0	1	0	0	4	0	0.269142

Fuente: elaboración propia

De estas cuatro configuraciones sigue el proceso de minimización de resultados. El software fs/QCA 2.0 reporta tres resultados, escogimos la solución intermedia porque es el resultado que incluye los remanentes lógicos y las condiciones necesarias. Dicho reporte se observa en la tabla 13.

Tabla 13. Solución intermedia del cambio de legislación a la despenalización			
Implicante primario	**Cobertura**	**Consistencia**	**Casos con una membresía mayor que 0.5**
ipejfs*~procfs*~orpdfs* malcfs	0.50	0.94	Hgo, Vcr, Chih, BCS
ipejfs *~ procfs* orpdfs* nrelfs	0.33	0.84	DF, Gro2, Gro3 y DF2
	Solución de cobertura 0.70	Solución de consistencia 0.88	7/9 casos

Fuente: elaboración propia

Estos dos implicantes primarios pueden factorizarse en un enunciado:

ipejfs* ~procfs * (malcfs*~orpd) +(orpd*nrel)

De tal forma, que para que haya cambio de legislación el ejecutivo debe ser de un partido liberal y no debe existir proactividad conservadora en el congreso, estas dos condiciones en combinación con mayoría liberal en el congreso y ausencia de organizaciones pro despenalización; o bien en presencia de organizaciones pro despenalización y un nivel alto de religiosidad.

Pueden identificarse dos situaciones de cambio a la despenalización, ambas con dos condiciones como común denominador, que el ejecutivo sea del PRD cuando se trate de despenalizar a petición de la mujer o del PRI cuando se trate de despenalizar por alguna causal, así mismo, que el PAN y PRI en el primer tipo de despenalización y el PAN en el segundo no hayan propuesto iniciativas conservadoras:

- La primera situación es identificada por mayoría liberal en el congreso, es decir que el congreso esté dominado por PRD, el PRI

y el PAN no hayan presentado iniciativas a la penalización con dos años de anterioridad, en el caso de cambio a la despenalización a petición de la mujer. Si es despenalizar por causales sea la mayoría en el congreso debe ser del PRD y PRI y el PAN, no debe haber presentado iniciativas penalizantes con dos años de diferencia respecto a la iniciativa liberal. En esta combinación lo que más pesa son los actores políticos, en este caso el congreso, la ideología del ejecutivo y que los miembros conservadores no sean propositivos.

- La segunda situación es con movilización social liberal. Ante un contexto de religiosidad alta, las organizaciones pro despenalización impulsan la defensa de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a decidir sobre el embarazo. Cabe enfatizar que no basta con la presencia de grupos para que el cambio se dé, pues como se mencionó dos párrafos atrás es en combinación con un ejecutivo liberal y un grupo conservador en el congreso no proactivo. En esta configuración se identifica una contradicción, el cual es el caso de la iniciativa de Guerrero 2, la cual se retomará en una sección especial para este caso.

De tal forma, que regresando a la hipótesis 2, no se cumple tal cual se presentó, e incluso hay condiciones que no están presentes, contrario a lo que se propone, por ejemplo no necesariamente deben estar presentes organizaciones pro despenalización ni tampoco el nivel de religiosidad debe ser bajo.

En este sentido, los hallazgos son dos: el primero es que no hay condiciones necesarias ni suficientes. Segundo, que la ausencia de proactividad conservadora en combinación ideología liberal del ejecutivo está presente en las dos combinaciones encontradas. Lo que lleva a asumir que son los grupos políticos los que más influyen en que el cambio se dé, siendo menos relevante el nivel de religiosidad y los grupos pro despenalización, es decir, los actores sociales y el contexto.

Análisis del no cambio de legislación a la despenalización

En la tabla de verdad del no cambio de legislación (tabla 14) se identifican nueve configuraciones que garantizan el no cambio de legislación, las cuales abarcan quince de veinticinco casos. Todas estas configuraciones tienen una consistencia mayor al 0.86, lo que indica que el 86% de los casos que presenta la configuración, presenta el resultado.

Tabla 14. Tabla de verdad del no cambio de legislación a la despenalización

nrelfs	ipejfs	procfs	macfs	orpdfs	number	~cambiofs	raw consist.
0	0	1	0	0	1	1	1
0	1	1	0	1	1	1	1
1	0	1	0	1	1	1	1
1	0	0	0	0	2	1	1
0	0	1	0	1	3	1	1
1	0	1	0	0	4	1	1
1	1	0	0	0	1	1	0.902062
0	1	1	1	0	1	1	0.901099
0	1	1	0	0	1	1	0.860104
1	1	0	0	1	2	0	0.676229
1	1	1	0	0	2	0	0.629893

1	1	0	1	0	1	0	0.594096
1	1	0	1	1	2	0	0.513514
0	1	0	1	0	3	0	0.392157

Fuente: elaboración propia

Estas nueve configuraciones pueden minimizarse en cuatro implicantes primarios (ver tabla 15). Los cuales abarcan 20 casos de los 26 del análisis. La cobertura las configuraciones va desde el 0.17 al 0.53, no obstante, el índice de consistencia está por encima de lo recomendado (0.75). Estas cuatro minimizaciones reporta que la configuraciones abarcan el 79% de los casos y el 97% de los casos que presentan las configuraciones presentan el resultado.

Tabla 15. Solución intermedia del no cambio de legislación a la despenalización

Implicante primario	**Cobertura**	**Consistencia**	**Casos con una membresía mayor que 0.5**
~malcfs*procfs*~ipejfs	0.53	1.00	Sin, Vcr2, Vcr3, Sin2, Ags, Mor, NL, Tlax, EdoMex
~malcfs*procfs*~nrelgfs	0.35	0.96	Mor, Vcr2, Vcr3, NL, Mor2, BCS2
~orpdfs* ~malcfs*~procfs*nrelfs	0.20	0.95	Col, EdoMex2, Gro
~orpdfs*proacfs*ipejfs*~nrelfs	0.17	0.91	BCS2, Coah
	Solución de cobertura 0.79	Solución de consistencia 0.97	15/20

Fuente: elaboración propia

Estos cuatro implicantes pueden factorizarse en dos:

1) ~malcfs*procfs*(~ipejfs+~nrelfs) +

2) ~orpdfs*(~malcfs*nrelfs*~procfs) + (ipejfs*~nrelfs*proacfs)

Con base en estos dos enunciados podemos afirmar que no es posible el cambio cuando:

1) Hay ausencia de mayoría liberal en el congreso y el grupo conservador es proactivo, estas dos condiciones en combinación con la ideología no liberal del partido en el ejecutivo o un nivel bajo de religiosidad.

2) Hay ausencia de organizaciones pro despenalización en combinación con: a) ausencia de mayoría liberal en el congreso, presencia de un nivel alto de religiosidad y un grupo conservador no proactivo; o bien, b) cuando la ideología sea liberal del ejecutivo, un nivel bajo de religiosidad y existencia de un grupo conservador proactivo.

Para que no haya cambio no debe ser mayoría liberal en el congreso y además el grupo conservador en el congreso debe ser propositivo en el tema, asimismo el ejecutivo no debe ser liberal. De tal forma que los actores políticos son los que influyeron en la mayoría de los no cambios de legislación a la despenalización.

Análisis de contradicciones o resultados no esperados

El análisis de las legislaciones de iniciativas a la despenalización presenta una contradicción en el caso de Guerrero. El cual será descrito a

continuación con la intención de que este caso puede ser el medio por el cual se expandan los hallazgos encontrados en el análisis general.

El cinco de mayo del año 2014 el gobernador del estado de Guerrero, Ángel Aguirre, firmó una iniciativa para despenalizar el aborto. El gobernador afirmó que despenalizar el aborto es un asunto de salud pública[41], pues hay 141 muertes por cada 100,000 hospitalizaciones, la incidencia más alta del país en caso de abortos clandestinos. También comentó que se ha reunido con representantes de la iglesia Católica, obteniendo un rechazo a la iniciativa por parte de estos.

El cuatro de junio del mismo año, en un contexto de foros y discusión por el posible cambio de ley, Rosario Herrera Ascencio, titular de la Secretaría de la Mujer de Guerrero (Semujer), sostuvo que a pesar de que fue objeto de amenazas por parte de diputados locales del PRI y del PAN, quienes también han desacreditado el trabajo de la institución, .ésta mantendría su apoyo a la iniciativa a la despenalización[42]. También Silvia Castillo, directora del Instituto Guerrerense de Derechos Humanos, recalcó que las resistencias de los grupos conservadores llegaron al grado de insultos y agresiones físicas contra las mujeres que defienden su derecho a decidir, explicó que una activista del instituto fue golpeada por expresar su apoyo a la propuesta.

[41]http://www.animalpolitico.com/2014/05/angel-aguirre-busca-despenalizar-el-aborto-en-guerrero/
[42]http://www.proceso.com.mx/373853/amenazan-a-promotores-de-la-despenalizacion-del-aborto-en-guerrero

La iniciativa se presentó en el congreso el día siete de junio, provocando un enfrentamiento entre organizaciones próvida y legisladores locales. Las organizaciones próvida cuentan con una asesoría de abogados, la cual también se ha brindado en 17 estados que han presentado la misma iniciativa. La representante legal argumentó que la política de salud de la Ciudad de México es una medida fallida al no haber cumplido tres objetivos: reducir el número de embarazos adolescentes, disminuir el número de abortos clandestinos y disminuir la mortalidad materna[43]. El diez de junio los legisladores locales rechazaron la iniciativa[44].

A pesar de que esta iniciativa legislativa (Guerrero 2, ver cuadro D en anexos) tiene la configuración para el cambio a la despenalización, pues la ideología del ejecutivo es liberal, existen organizaciones pro despenalización y ausencia de proactividad conservadora en el congreso al no existir iniciativas para penalizar el aborto, la iniciativa fue rechazada en el congreso.

La descripción del proceso de la contradicción para el cambio a la despenalización da pistas para replantear el modelo, enriqueciendo las condiciones a considerar, específicamente para casos donde el hallazgo general no corresponde. La condición que podría ser considerada para estudios futuros es la actividad que realizan los actores sociales, es decir

[43] http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/despenalizacion-del-aborto-del-guerrero-provoca-enfrentamiento.html
[44] http://expansion.mx/nacional/2014/06/10/diputados-de-guerrero-rechazan-en-comisiones-despenalizar-el-aborto

la sociedad civil que se opone, pues solamente fue considera la actividad de los actores políticos en el congreso, es decir iniciativas presentadas para penalizar en el caso del cambio a la despenalización. Por lo que sería incluida a futuro la actividad de los grupos conservadores ante la iniciativa liberal. Dicho en otras palabras, los actores sociales con más distancia ideológica ante la iniciativa presentada.

CONCLUSIONES

La hipótesis uno, la del cambio a la penalización, planteada en este trabajo, proponía que cuatro condiciones tenían que estar presentes y una ausencia para que el cambio a la penalización se diera. Estos se referían a la afirmación: alto nivel de religiosidad (nrel)*organizaciones pro vida (orpv)* mayoría liberal en el congreso (macc) * ideología del partido en el ejecutivo (ipej) ~ proactividad liberal (prol), apuntaba que la existencia de un alto nivel de religiosidad, la presencia de organizaciones religiosas, la mayoría conservadora en el congreso, la ideología liberal del partido en el ejecutivo y la ausencia de proactividad liberal generaban el cambio en la legislación penalizante.

En el análisis reportado en el capítulo dos, se encontraron tres combinaciones para llegar al cambio de le legislación. En una de las combinaciones -la combinación uno[45]- se dieron todas las condiciones propuestas en la hipótesis, excepto la condición de presencia de organizaciones pro vida. Las otras combinaciones[46] dan cuenta de que tres condiciones (alto nivel de religiosidad, mayoría parlamentaria y organizaciones próvida), también propuestas en la hipótesis, no necesariamente deben estar presentes para que se dé el resultado.

[45]~prolfs*ipejfs*maccfs*~orpvfs*nrelfs
[46]~prolfs*~nrelfs * (ipefs*orpvfs + ~maccfs*~orpvfs)

En ese análisis se encuentran cinco hallazgos no esperados:

El primero es que el cambio de legislación no sigue un único camino, sino depende de la combinación de condiciones, por lo que el modelo propuesto para este tipo de legislación es enriquecido con tres combinaciones de llegar al resultado.

El segundo hallazgo es que la proactividad liberal es una condición ausente en las tres combinaciones que dan el resultado con un coeficiente de consistencia aceptable, de tal forma que en próximos estudios esta condición sea considera dentro de las más determinantes.

El tercero es que para que no se diera el cambio de legislación los factores[47] fueron la presencia de proactividad o bien tanto la presencia de organizaciones pro vida como el nivel de religiosidad alto pero sin ideología conservadora del partido en el ejecutivo.

El cuarto es que se identificaron tres contextos[48] de interacción de los actores en los que permite identificar en cada uno qué tipo de actores están presentes, si los sociales, los políticos o ambos.

Finalmente el quinto hallazgo es retomado de las contradicciones, en ese análisis se encontró que una de las condiciones a considerar en el futuro será las acciones que realizan los actores sociales liberales, pues en el caso contradictorio este elemento podría ser una condición para que no se dé el cambio de legislación a la penalización. Habrá que probar en

[47]prolfs + ~ipejfs* (orpvfs+nrelfs)
[48] Conservadurismo arraigado, movilizado y proactivo.

trabajos posteriores cómo impacta la acción de los actores sociales con más distancia ideológica ante la iniciativa.

Respecto al cambio a la despenalización, se propuso la hipótesis dos, cuyo enunciado contenía cuatro condiciones: organizaciones sociales pro despenalización (oprd)*ejecutivo liberal (ipej)*mayoría liberal en el congreso (malc) ~proactividad conservadora (proc). Sin embargo, se incluyó en el análisis de datos la variable de nivel de religiosidad para analizar si este era una condición que afectaba el resultado.

El análisis reportó que la hipótesis no se cumple como se propuso, sólo dos condiciones de ésta se encontraron en las configuraciones del cambio de legislación. No obstante, el análisis encuentra cuatro hallazgos no esperados:

El primero es que existe equifinalidad (más de una combinación para llegar al resultado) para el cambio de legislación a la despenalziación, por lo que la hipótesis propuesta es mejorada dado los resultados del análisis. Las dos condiciones que están presentes en las configuraciones[49] que llevan al resultado son la ideología liberal del ejecutivo y la ausencia de proactividad conservadora.

El segundo hallazgo es que además de estas dos condiciones, cuando existe mayoría parlamentaria, las organizaciones pro despenalización están ausentes, o bien las organizaciones están

[49] ipejfs* ~procfs * (malcfs*~orpd) +(orpd*nrel)

presentes cuando hay un alto nivel de religiosidad. Esto nos lleva a identificar dos contextos posibles para la despenalización: el primero es el de mayoría en el congreso liberal. En este contexto los actores más importantes son los políticos, tanto el ejecutivo como el legislativo. El segundo es el de movilización social liberal, en el que, dado el nivel de religiosidad, las organizaciones sociales son importantes, sin embargo, no dejan de pesar los actores políticos, pues dos de las condiciones presentes para que se dé el cambio es ideología del ejecutivo y la no proactividad de los conservadores.

En tercer lugar, el análisis del no cambio de legislación[50] reafirma los hallazgos anteriores, puesto que la presencia de proactividad aun en combinación con ideología liberal del partido en el ejecutivo obstaculiza el éxito de las iniciativas. También aun cuando hay ausencia de proactividad, pero con ausencia de mayoría liberal en el congreso, no facilita el cambio de legislación.

El cuarto hallazgo fue obtenido de la descripción de la contradicción en el análisis de la legislación a la despenalización. Esta condición son las acciones que realizan los actores sociales con más distancia ideológica, en este caso los grupos sociales conservadores que se oponen activamente a la despenalización, será una condición a probar en el futuro, por el momento es una condición hipotética que podría enriquecer el modelo de esta tesis.

[50] 1.- ~malcfs*procfs*(~ipejfs+~nrelfs) +
2.- ~orpdfs*(~malcfs*nrelfs*~procfs) + (ipejfs*~nrelfs*procfs)

Bibliografía

Agnès G. y Lerner S. (2007), "El aborto en América Latina y el Caribe, una revisión de la literatura de los años1990 a 2005 (CD ROM)". *Ceped*. Recuperado desde http://www.ceped.org/cdrom/avortement_ameriquelatine_2007

Agnès G. (2006), "Literature on unsafe abortion in Africa 1990-2000, *Ceped*. Recuperado desde http://www.ceped.org/cdrom/avortement1990-2005/presentation-gb.html

Agnès G. y Molmy W. (2004), "Abortion in Africa. A review of literature from the 1990's to the present day ". *Ceped*. Recuperado desde http://www.ceped.org/avortement/gb/800/page-type.html

Aldaz E. y Mejía M. C. (Coords.), (2013), *De la Brecha al abismo. Los obispos católicos ante la feligresía en México*, México. Católicas por el derecho a decidir.

Anderson, D. (1998), *Abortion, women's health and fertility,* Liége, IUSSP, Policy and research papers, pp. 15-21.

Bastian, J. P. (1999), "Los nuevos partidos políticos confesionales evangélicos y su relación con el Estado en América Latina". *Estudios sociológicos*, *17*(49), pp. 153-173.

BasuMalwade, A. (Edit) (2003). *The sociocultural and political aspects of abortion*. *Global perspectives*, USA, Prager, Publisher.

Beer, C. (2014). "Measuring subnational religious differences in Mexico*: Religion and gender equality in Eepemex"*. *National Laws and Unsafe Abortion: The Parameters of Change,* Estados Unidos, University of Vermont.

Berer, M. (2004). "Supplement 1". *Reproductive Health Matters*, *12(* 24), pp. 1-8. Recuperado desde http://www.rhmjournal.org.uk/journals/ y http://www.rhm-elsevier.com/article/S0968-8080(04)24024-1/fulltext

Berger, P. (1999). *The Desecularization of the World. Resurgent Religion and the World Politics.* Ethics and Public Policy Center/Eerdmans Publishing Co. Washongton , D.C..

Berger, P. (2004). *"*Globalización y religión", *Iglesia Viva,* N. 218.

Boland, R. y Katzive L. (2008). "Developments in Laws on Induced Abortion: 1998-2007". *International Family Planning Perspectives, 34(*3), pp. 110-120.

Cook, R.J., Erdman J. N. & Dickens B. M. (2014). *Abortion Law in Transnational Perspective: Cases and Controversies.* Philadelphia, PA: University of Pennsylvania Press.

Cossío Díaz, J. R., Orozco y Villa L. H. & Conesa Labastida L. (2012). "Estudio preliminar", en Tribe L.H., *El aborto guerra de absolutos*, México FCE.

Cox, G. W., Morgenstern S. & Wolfson, L. (2001). “Legislaturas reactivas y presidentes proactivos en América Latina”. *Desarrollo Económico*, *41*, (163), pp. 373-393.

David, H. (Edit) (1999). *From Abortion to Contraception. A resource to Public Policies and Reproductive Behavior in Central and Eastern Europe from 1917 to the present,* USA, Greenwood Press.

Wulf, D. (1999). *Sharing responsibility: women society and abortion worldwide*. New York, N. Y, The Alan Guttmacher Institute [AGI]. Recuperado desde http://www.guttmacher.org/pubs/sharing.pdf.

Finer L1, Fine JB. (2013).”Abortion law around the world: progress and pushback”. Am J *Public Health*, 103 *(*4), 585-9.

Galli, B. (2014). “Direitos Sexuais E Reprodutivos, Autonomia Reprodutiva, Política E (Des) Respeito Ao Princípio Da Laicidade (Sexual and Reproductive Rights, Reproductive Autonomy, Policy and (Dis) Respect to the Secularism Principle)”, *IPAS* (July 20). Recuperado desde http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2484236

Htun, M. y Timothy J. (2006). “Gender, Parties, and Support for Equal Rights in the Brazilian Congress”. *A Power Source: Latin American Politics and Society, 48*(4), Wiley Center for Latin American Studies at the University of Miami, pp. 83-104

Lamas, M. (2008). “El aborto en la agenda del desarrollo de América Latina”. *Perfiles Latinoamericanos, 16*(31), México, FLACSO.

Recuperado desde http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532008000100004

_____ (2011), “Cuerpo y política: La batalla por despenalizar el aborto” en Gisela Espinosa y Ana LauJaiven (Coords.). *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010,* México, Ítaca/UAM-X.

Lerner, S. & Salas G. (2003), “Abortion Legalization in the Face of a Changing Sociodemographic and Political Context”. Malwade, A. (Edit), *The sociocultural and political aspects of abortion*. *Global perspectives*, USA, Westpor, Connecticut London, pp. 203-223.

Márquez Murrieta, A. (2013), *El aborto en el México del siglo XXI. Acontecimiento y problema público en el caso Paulina: de víctima a protagonista.* México, Instituto Mora.

Mazmanian, D. A. and Sabatier, P. A. (1980) “A Multivariate Model of Public Policy-Making”. *American Journal of Political Science*, 24 (3), pp. 439-468.

Organización Mundial de la salud (OMS) (2008). *Unsafe abortion Global and regional estimates of the incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2008.* WHO Library Cataloguing. Recuperado desde

http://www.who.int/reproductivehealth/publications/unsafe_abortion/9789241501118/en/

Parker, C. (2002). “Conferencia Inaugural”. en *Ciencias Sociales y Religión/Ciências Sociais e Religião* 4 (4), Porto Alegre, pp.11-13.

Rahman, A., Katzive L. & Henshaw S. K. (1998). “A Global Review of Laws on Induced Abortion, 1985-1997”. *International Family Planning Perspectives,* 24 (2). Recuperado desde https://www.guttmacher.org/about/journals/ipsrh/1998/06/global-review-laws-induced-abortion-1985-1997

Santos, M. L., Pérez-Liñán, A. & García Montero, M. (2014). “El control presidencial de la agenda legislativa en América Latina”. *Revista de Ciencia Política,* 34 (3), pp. 511 – 536. Recuperado desde http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2014000300001

Scartascini, C., Spiller, P., Stein E. & Tommasi, M., (editores) (2011). El *juego político en América Latina: ¿Cómo se deciden las políticas públicas?* Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia. Recuperado desde http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35589355

Sister Song Policy Report (2010). *Race, Gender and Abortion How Reproductive Justice Activists Won in Georgia*, Atlanta. Recuperado desde http://www.trustblackwomen.org/SisterSong_Policy_Report.pdf

Stein, E., Tommasi, M., Echebarría, K., Lora E. & Payne M. (Coord.) (2006). *La política de las políticas públicas. Progreso económico y social en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo, David Rockefeller, Center for Latin American Studies Harvard University. Recuperado desde http://www.iadb.org/res/publications/pubfiles/pubITO-2006_esp.pdf

Singh, S. (2009). *Abortion Worldwide: A Decade of Uneven Progress,* New York: Guttmacher Institute. Recuperado desde https://www.guttmacher.org/sites/default/files/pdfs/pubs/Abortion-Worldwide.pdf

Tsebelis, G. (2006). *Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas*. México: FCE.

Trejo García, E. C. (2007). *Legislación Internacional y Derecho Comparado del Aborto*.

ANEXOS

Cuadro A. Iniciativas para penalizar la legislación del aborto 2000-2016								
N	**Entidad Federativa**	**Legislatura**	**Presentada**	**Aprobación**	**Publicación**	**Petición de iniciativa**	***Éxito***	**Art. En la constitución local**
1	Aguascalientes	LX legislatura. Del 15 de noviembre de 2007 al 14 de noviembre de 2010	09/10/2008	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
2	Aguascalientes	LX legislatura. Del 15 de noviembre de 2007 al 14 de noviembre de 2010	12/11/2009	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	No	
3	Aguascalientes	LXI Legislatura. Del 15 de	09/01/2013	NA	NA	Protección de la vida desde la	***No***	

		noviembre de 2010 al 14 de noviembre de 2013				concepción		
4	Baja California	XIX Legislatura. Del 01 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2010		23/10/2008	26/12/2008	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 7 constitucional
5	Baja California Sur	XI Legislatura. Del 15 de marzo de 2008 al 14 de marzo de 2011	15/10/2009	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
6	Baja California Sur	XI Legislatura. Del 15 de marzo de 2008 al 14 de marzo de 2011	25/02/2010	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	

7	Chiapas	LXIII Legislatura. Del 16 de noviembre de 2007 al 15 de noviembre de 2010		18/12/2009	20/01/2010	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art 4 constitucional
8	Colima	LV Legislatura. Del 01 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2009		17/02/2009	21/03/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art 1 constitucional
9	Durango	LXIV Legislatura. Del 01 de septiembre de 2007 al 30 de agosto de 2010		07/04/2009/	31/05/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 3 constitucional
10	Estado de México	LVI Legislatura. Del 06 de septiembre	10/12/2008	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	

		de 2006 al 05 de septiembre de 2009						
11	Guanajuato	LVII Legislatura. Del 25 de septiembre de 1997 al 25 de septiembre de 2000	03/08/2000		NA	Quitar la violación como causal de aborto	***No***	
12	Guanajuato	LX Legislatura. Del 24 de septiembre de 2006 al 25 de septiembre de 2009		08/05/2009	25/05/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 1 constitucional
13	Hidalgo	LXI Legislatura. Del 31 de marzo de 2011 al 1 de abril de 2014	25/10/2011	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	

14	Jalisco	LVIII Legislatura. Del 02 de enero de 2007 al 31 de enero de 2010		26/03/2009	02/07/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 4 constitucional
15	Michoacán	LXXI Legislatura. Del 15 de enero de 2009 al 14 de enero de 2012	23/04/2009	17/03/2010		Protección de la vida desde la concepción		
16	Michoacán	LXXII Legislatura. Del 15 de enero de 2012 al 14 de enero de 2015	19/06/2013	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción		
17	Michoacán	LXXIII Legislatura. 14 de enero de 2015 al 14 de enero de 2018	19/02/2016	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción		

18	Morelos	L Legislatura. Del 01 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009		11/11/2008	11/12/2008	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 2 constitucional
19	Nayarit	XXIX Legislatura. Del 17 de agosto de 2008 al 16 de agosto de 2011		17/04/2009	06/06/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 7 constitucional
20	Nuevo León	LXXIII Legislatura. Del15 de octubre de 2012 al 14 de octubre de 2015	21/05/2014	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
21	Oaxaca	LX Legislatura. Del 15 de noviembre de 2007 al		09/09/2009	11/09/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 12 constitucional

		14 de noviembre de 2010						
22	Puebla	LVII Legislatura. Del 15 de enero de 2008 al14 de enero de 2011		12/03/2009	03/06/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 26 constitucional
23	Querétaro	LV Legislatura. Del 27 de septiembre de 2006 al 27 de septiembre de 2009		01/09/2009	18/09/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 2 constitucional
24	Quintana Roo	XII Legislatura. Del 24 de marzo de 2008 al 25 de marzo de 2011		21/04/2009	15/05/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 13 constitucional
25	San Luis Potosí	LVIII Legislatura.		21/05/2009	03/09/2009	Protección de la vida	***si***	Art. 16 constitucional

		De 15 de septiembre de 2006 al14 de septiembre de 2009				desde la concepción		
26	Sinaloa	LIX Legislatura. Del 01 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2010	09/07/2009	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
27	Sinaloa	LX Legislatura. Del 01 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2013	04/12/2012	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
28	Sonora	LVIII Legislatura. Del 14 de septiembre		21/10/2008	06/04/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 1 constitucional

		de 2006 al 15 de septiembre de 2009						
29	Tabasco	IXL Legislatura. Del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010	26/04/2007	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
30	Tamaulipas	LX Legislatura. Del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010		15/12/2010	23/12/2010	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 16 constitucional
31	Tlaxcala	IXL Legislatura. Del 15 de enero de 2008 al 14 de enero de 2011	11/2/2010.	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	

32	Veracruz	LXI Legislatura. Del 05 de noviembre de 2007 al 04 de noviembre de 2010	11/11/2009	06/05/2010	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
33	Veracruz	LXI Legislatura. Del 05 de noviembre de 2007 al 04 de noviembre de 2012	25/08/2010	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
34	Veracruz	LXIII Legislatura. Del 05 de noviembre de 2012 al 04 de noviembre de 2015	15/01/2015 y 21/01/2016	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	
35	Yucatán	LVIII Legislatura. Del 01 de julio de		15/07/2009	07/08/2009	Protección de la vida desde la concepción	***si***	Art. 1 constitucional

		2007 al 30 de junio de 2010						
36	Zacatecas	LX Legislatura. Del 07 de septiembre de 2010 al 06 de septiembre de 2013	29/09/2011	NA	NA	Protección de la vida desde la concepción	***No***	

Fuente: elaboración propia

Cuadro B. Información de periodos legislativos cuyas iniciativas fueron a penalizar el aborto.

N	Iniciativa	Nivel de religiosidad	Presencia de organizaciones provida	Mayoría en el Congreso	Ideología del partido político del Ejecutivo	Proactividad Liberal
1	Ags	0.96	0.40	14 PRI (52%); 9 PAN; 1 PRD; 2 CONVERG; 1 PVEM/27	Luis Armando Reynoso Femat. PAN	Sí
2	Ags2	0.96	0.40	14 PRI (52%); 9 PAN; 1 PRD; 2 CONVERG; 1 PVEM/27	Luis Armando Reynoso Femat. PAN	Sí
3	Ags3	0.96	0.40	PRI: 14 PAN: 4 PANAL: 5 PVEM: 2 PRD: 1 PT: 1/27	Carlos Lozano de la Torre. PRI	Sí
4	BC	0.26	0.67	12 PAN (48%); 8 PRI; 2 PNA; 1	José Guadalupe	No

				PRD; 1 PES; 1 PVEM/25	Osuna Millán. PAN	
5	BCS	0.28	0.07	67% PRD PRI: 2 PRD: 9 PT: 3 PANAL: 2 PAN: 2 Conv: 2 MRPS: 1/21	Narciso Agúndez Montaño. PRD	Sí
6	BCS2	0.28	0.07	67% PRD PRI: 2 PRD: 9 PT: 3 PANAL: 2 PAN: 2 Conv: 2 MRPS:1/ 21	Narciso Agúndez Montaño. PRD	Sí
7	Chis	0.2	0.33	10 PRD (25%); 3 PVEM; 6 PAN; 15 PRI (38%); 3 PT; 2 PNA; 1 CONV/40	Juan Sabines Guerrero. PRD, PT y Convergencia	No
8	Col	0.91	0.07	12 (48%) PRI; 10/25 PAN (40%); 2 (8%)PRD; 1 PVEM (4%)	Jesús Silverio Cavazos Ceballos. PRI	No
9	Dgo	0.89	0.13	17 PRI (57%); 8 PAN (27%); 2 PT (7%); 1 PRD, 1 PD (4%), 1 PNA (4%)	Ismael Hernández Deras. PRI	No
10	Edomex	0.65	0.67	20 PAN (27%): 21 PRI (28%); 20 PRD (27%); 7 PVEM; 4 PT, 3 PC/75	Enrique Peña Nieto. PRI	Sí
11	Gto	1.0	0.47	44% PAN; 16 PAN; 12 PRI; 5 PRD; 1 PVEM, 1 PT; 1 PDM/36	Ramón Martín Huerta PAN	No
12	Gto2	0.9	0.47	23 PAN (64%); 7 PRI (20%); 3 PRD (8%); 2 PVEM (5%) Y 1 PT (3%)/36	Juan Manuel Oliva Ramírez. PAN	No
13	Hgo	0.64	0.07	PRI: 14 PAN: 3 PRD: 4 PT: 1 PVEM: 1 Independiente: 2 Panal: 5/ 30	José Francisco Olvera Ruiz PRI	No
14	Jco	0.89	0.67	20 PAN (50%); 13 PRI, 3 PRD; 2	Emilio González	No

				PANAL; 1 PT Y 1 PVEM/40	Márquez. PAN	
15	Mich	0.95	1.00	10 PRI; 14 PRD (35%); 12 PAN; 1 CONVER; 1 PT; 1 PVEM; 1 PNA/40	Leonel Godoy Rangel. PRD	No
16	Mich2	0.95	1.00	9 PAN; 11 PRD, (43%) 17 PRI; 1 PVEM, 1 PT, 1 PANAL/40	Jesús Reyna García. Interino (PRI)	No
17	Mich3	0.95	1.00	15 PRI (38%), 7 PAN, 12 PRD, 2 PVEM, 2 PT, 1 MC y 1 MORENA/40	Silvano Aureoles Conejo. PRD	Si
18	Mor	0.27	0.40	12 PAN (43%); 7 PRD; 3 PC; 2 PRI; 2 PVEM; 2 PANAL/28	Marco Antonio Adame Castillo. PAN	No
19	Nay	0.92	0.00	16 PRI (55%); 4 PRD; 4 PAN; 2 PANL; 2 PV; 1 PT/29	Ney González Sánchez. PRI	No
20	NL	0.28	0.4	(48%) 20 PAN, 15 PRI; 3 PANAL; 3 PT. 1 PRD/42	Rodrigo Medina de la Cruz, PRI	Sí
21	Oax	0.56	0.33	25 PRI (60%); 6 PRD; 4 PAN; 3 CONVERGENCIA; 1 PT; 1 UNIÓN POPULAR; 1 PNA, 1 PASD/42	Ulises Ernesto Ruiz Ortiz. PRI 2004-2010	No
22	Pbla	0.61	0.93	20 PAN (49%); 16 PRI; 3 PVEM; 1 CONVERGENCIA; 1 PT/41	Mario Plutarco Marín Torres. PRI	No
23	Qro	0.95	0.40	17 PAN (68%); 4 PRI; 2 PRD; 1 PVEM; 1 PC/25	Francisco Garrido Patrón. PAN	No
24	Qroo	0.22	0.33	14 PRI (56%); 4 PAN; 3 PVEM; 1 PRD; 1 CONVERG; 1 PT; 1 PNA/25	Félix González Canto. PRI	No
25	Slp	0.92	0.40	15 PAN (56%); 5 PRI; 3 PRD; 2 PT; 1 PVEM 1 Partido Consciencia Popular/27	Jesús Marcelo de los Santos Fraga. PAN	No

26	Sin	0.87	0.73	24 PRI (60%); 14 PAN; 2 PRD/40	Jesús Aguilar Padilla. PRI	No
27	Sin2	0.87	0.73	48% PRI: 19 PAN: 12 PRD: 2 Panal: 3 MC: 1 PT: 1 PVEM: 1 INDE: 1/40	Mario López Valdés Alianza PAN-PRD	No
28	Son	0.28	0.73	14 PRI (42%); 13 PAN;2PNA; 3 PRD; 1 PT/33	Eduardo Bours. PRI	No
29	Tab	0.22	0.07	21 PRI (60%); 1 PAN; 13 PRD; /35	Andrés Rafael Granier Melo. PRI	No
30	Tpas	0.22	0.60	19 PRI (59%); 1 PVEM; 2 PRD; 8 PAN; 1 PT; 1 PNA/32	Eugenio Hernández Flores. PRI	No
31	Tlax	0.63	0.00	14 PAN (44%); 8 PRD; 3 PRI; 1 PVEM; 2 PT; 1 CONV; 1 S/P; 1 PS; 1 PANAL/32	Héctor Ortiz Ortiz. PAN	No
32	Vcr	0.27	1.00	30 PRI (60%);11 PAN; 4PRD, 1 INDE, 1 PT; 2 CONVERGEN, 1 PRV /50	Fidel Herrera Beltrán. PRI	Sí
33	Vcr2	0.27	1.00	30 PRI (60%);11 PAN; 4PRD, 1 INDE, 1 PT; 2 CONVERGEN, 1 PRV /50	Fidel Herrera Beltrán. PRI	Sí
34	Vcr3	0.27	1.00	(54%) 27 PRI; 3 PANAL, 10 PAN, 3 PRD, 5 PVEM, 1 AVE, 1 PT/50	Javier Duarte, PRI	No
35	Yuc	0.27	0.60	9 PAN; 13 PRI (52%); 1 PRD; 1 PANAL; 1 PTSY/25	Ivonne Ortega Pacheco. PRI	No
36	Zac	0.97	0.40	12 PRI (39%); 6 PAN; 5 PRD; 4 PT; 2 CONVERGENCIA, 2 PANAL/31	Miguel Alejandro Alonso Reyes. PRI	No

Fuente: elaboración propia

Cuadro C. Iniciativas para despenalizar la legislación del aborto 2000-2016

Entidad Federativa	Legislatura	Iniciativa presentada el	Aprobación	Publicación	Petición de la iniciativa	*Éxito*
Aguascalientes	LX legislatura. Del 15 de noviembre de 2007 al 14 de noviembre de 2010	10/12/2009			Aborto a petición de la mujer	**0**
Baja California Sur	X Legislatura. Del 15 de marzo de 2002 al 14 de septiembre de 2005		01/03/2005	20/03/2005	Cuando la salud de la mujer sufra grave afectación	**1**
Baja California Sur	XII Legislatura. Del 15 de marzo de 2008 al 14 de marzo de 2011	05/11/2009			Aborto a petición de la mujer	**0**
Chihuahua	LXI Legislatura. Del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2007			29/12/2006	Por inseminación artificial no consentida	**1**

Coahuila	LIX Legislatura. Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013		29/11/2013		Aborto a petición de la mujer	**0**
Colima	LXII Legislatura. Del 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	18/09/2015			Aborto a petición de la mujer	**0**
Distrito Federal	I Legislatura. Del 14 de septiembre de 1997 al 14 de septiembre de 2000	03/08/2000	18/08/2000		Por inseminación artificial no consentida, por daño a la salud de la mujer y cuando el producto presenta malformaciones congénitas	**1**
Distrito Federal	III Legislatura. Del 15 de septiembre de 2003 al 14 de septiembre de 2006	15/03/2007	26/04/2007		A petición de la mujer	**1**

Estado de México	LVI Legislatura. Del 06 de septiembre de 2006 al 05 de septiembre de 2009	04/09/2008			Aborto a petición de la mujer	**0**
Estado de México	LVIII Legislatura. Del 06 de septiembre de 2012 al 05 de septiembre de 2015	24/05/2015			Aborto a petición de la mujer	**0**
Guerrero	LIX Legislatura. Del 17 de noviembre de 2008 al 12 de septiembre de 2012	01/10/2009			Aborto a petición de la mujer	**0**
Guerrero	LX Legislatura. Del 17 de noviembre de 2012 al 12 de septiembre de 2016	05/05/2014			Aborto a petición de la mujer	**0**

Guerrero	LX Legislatura. Del 17 de noviembre de 2012 al 12 de septiembre de 2016	Noviembre de 2014			Aborto por salud de la mujer	**1**
Hidalgo	LX Legislatura. Del 31 de marzo de 2008 al 01 de abril de 2011			21/04/2008	Por malformaciones genéticas o congénitas graves del producto	**1**
Michoacán	LXXII Legislatura. Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2015			17/12/2014	Causas socioeconómicas	**1**
Morelos	LI Legislatura. Del 01 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2012	/07/2012			Aborto a petición de la mujer	**0**
Morelos	LII Legislatura. Del 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2015	2015			Aborto a petición de la mujer	**0**

Nuevo León	LXXIII Legislatura. Del 15 de octubre de 2012 al 14 de octubre de 2015	10/06/2014			Aborto a petición de la mujer	**0**
Sinaloa	LIX Legislatura. Del 01 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2010	01/07/2009			Aborto a petición de la mujer	**0**
Sinaloa	LXI Legislatura. Del 01 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2016	22/10/2015			Aborto a petición de la mujer	**0**
Tlaxcala	LIX Legislatura. Del 15 de enero de 2008 al 14 de enero de 2011	01/02/2010			Aborto a petición de la mujer	**0**
Tlaxcala	LXI Legislatura. Del 15 de enero de 2014 al 14 de enero de 2017	05/05/2013	05/12/2013	23/04/2015	Inseminación artificial no consentida y no se quitó por salud de la mujer	**1**

Veracruz	LIX Legislatura. Del 05 de noviembre de 2000 al 04 de noviembre de 2004		13/10/2003	07/11/2003	Inseminación artificial no consentida y la malformación genética	**1**
Veracruz	LXI Legislatura. Del 05 de noviembre de 2007 al 04 de noviembre de 2011	20/11/2009			Aborto a petición de la mujer	0
Veracruz	LXI Legislatura. Del 05 de noviembre de 2007 al 04 de noviembre de 2011	20/10/2010			Aborto a petición de la mujer	**0**
Zacatecas	LXI Legislatura. Del 05 de noviembre de 2007 al 04 de noviembre de 2011	abr-07			Aborto a petición de la mujer	**0**

Fuente: elaboración propia

Cuadro D. Información de periodos legislativos cuyas iniciativas fueron a despenalizar el aborto

N	Iniciativa	Nivel de religiosidad	Presencia de org. Pro despena.	Mayoría en el Congreso	Ideología del partido político del Ejecutivo	Proactividad Conservadora
1	Ags	0.96	No	14 PRI (52%); 9 PAN; 1 PRD; 2 CONVERG; 1 PVEM/27	Luis Armando Reynoso Femat, PAN	Si
2	BCS	0.28	Sí	52% PRD-PT: 11 PRD-PT, 6 PRI; 1 PAS, 2 PAN, 1 PVEM/21	Leonel Cota Montaño, PRD	No
3	BCS2	0.28	No	43% PRD PRI: 2 PRD: 9 PT: 3 PANAL: 2 PAN: 2 Conv: 2 MRPS: 1/21	Narciso Agúndez Montaño, PRD	Si
4	Chih	0.26	No	54% PRI: 21 PRI; 12 PAN; 3 PT; 3 PRD/39	José Reyes Baeza Terrazas PRI	No
5	Coah	0.28	No	65% PRI: 15 PRI; 2 PAN; 2 PVEM; 2 PANAL; 2 PPC/23	Rubén Moreira Valdez PRI	Si
6	Col	0.91	No	40% PRI: 10 PRI; 8 PAN; 3 PNA; 2 PRD; 1 PVEM; 1 PT/25	Mario Anguiano Moreno PRI	No
7	DF	0.65	Si	56% PRD; 37 PRD; 11 PRI; 11 PAN; 3 PVEM; 2 PT; 2 S/P/66	María del Rosario Robles Berlanga PRD	No
8	DF	0.57	Sí	34 PRD (51%); 17 PAN; 4 PRI; 4 PNA, 1 PC, 1 PT, 3 PVE, 2 PA/ 66	Marcelo Ebrard Casaubón PRD	No

9	EdoMex	0.65	No	20 PAN (27%): 21 PRI (28%); 20 PRD (27%); 7 PVEM; 4 PT, 3 PC/75	Enrique Peña Nieto PRI	Si
10	EdoMex2	0.65	No	86% PRI.38 PRI; 3 PRD; 2 PNA; 1 PAN /44	Eruviel Ávila Villegas PRI	No
11	Gro	0.6	No	23% PRD: 18 PRI; 19 PRD; 3 PAN; 3 PC; 2 PVEM; 1 PT; 1 PNA/84	Zeferino Torreblana Galindo PRD	No
12	Gro2	0.6	Si	42% PRD: 19 PRD; 28% 13 PRI; 3 PAN; 5 MC; 3 PVEM; 1 PT; 1 PNA/45	Ángel Aguirre Rivero PRD	No
13	Gro3	0.6	Sí	42% PRD: 19 PRD; 28% PAN; 13 PRI; 3 PAN; 5 MC; 3 PVEM; 1 PT; 1 PNA/45	Rogelio Ortega Martínez, PRD	No
14	Hgo	0.64	No	56% PRI: 17 PRI; 4 PRD; 3 PAN; 5 PNA; 1 PVEM/30	Miguel Ángel Osorio Chong, PRI	No
15	Mich	0.95	No	9 PAN; 11 PRD, (43%) 17 PRI; 1 PVEM, 1 PT, 1 PANAL/40	Salvador Jara Guerrero, INDEPENDIENTE	Si
16	Mor	0.27	Si	15 PRI (50%); 6 PAN; 3 PRD; 2 PVEM; 2 CONVE; 1 PANALA; 1 PT/30	Marco Adame Castillo PAN	Si
17	Mor2	0.27	Si	8 PRD (27%); 8 PRI (27%); 4 PAN; 3 PT; 3 PVEM; 1 PSD, 2PMC; 1 PANAL/30	Graco Ramírez PRD	Si
18	NL	0.28	Si	52% PAN: 22 PAN; 15 PRI; 1 PRD; 2 PT; 2 PANAL/42	Rodrigo Medina de la Cruz PRI	Si
19	Sin	0.87	No	24 PRI (60%); 14 PAN; 2	Jesús Aguilar	Si

				PRD/40	Padilla PRI	
20	Sin2	0.87	Si	55% PRI: 22 PRI; 9 PAN; 1 PRD; 1 M CIUDADANO; 3 PAS; 1 PT; 1 PNA; 2 IND/40	Mario López Valdez PAN	Si
21	Tlax	0.63	No	14 PAN (44%); 8 PRD; 3 PRI; 1 PVEM; 2 PT; 1 CONV; 1 S/P; 1 PS; 1 PANAL/32	Héctor Ortiz Ortiz PAN	Si
22	Tlax	0.63	No	32%: 11 PRI; 6 PAN; 15% :5 PRD; 3 PVEM; 2 NA; 1 MC; 1 PT; 1 PS; 3 PAC; 1 MORENA/34	Mariano González Zarur PRI	Si
23	Vcr	0.27	No	60% PRI; 27 PRI; 11 PAN; 4 PRD; 1 CONVERGENCIA, 1 PVEM, 1 PT/45	Miguel Alemán Velasco, PRI	No
24	Vcr2	0.27	No	60% PRI: 30 PRI; 11 PAN; 1 IND; 4 PRD; 2 CONVE; 1 PT; 1 PRV/50	Fidel Herrera Beltrán. PRI	Si
25	Vcr3	0.27	Si	60% PRI: 30 PRI; 11 PAN; 1 IND; 4 PRD; 2 CONVE; 1 PT; 1 PRV/52	Fidel Herrera Beltrán. PRI	Si
26	Zac	0.97	No	50% PRD: 15 PRD; 10 ALIANZA; 4 PAN; 1 CPPN/30	Amalia García, PRD	Si

Fuente: elaboración propia